

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO  
PLENO Nº 35/97**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 1997, HORA DE COMIENZO: 21 HORAS.

**PRESIDENTE:** DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del Gº. Pº. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DON MANUEL GÓMEZ PÉREZ.- Delegado del Barrio de El Parador. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DON JOSÉ GONGORA ABAD.- Portavoz del Gº. Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz Suplente Gº. Pº. P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Gº. Pº. P.S.O.E.

DOÑA MARÍA TERESA BLANCO MIER. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON FRANCISCO MIGUEL ROMERO GONZALEZ. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON GABRIEL OYONARTE ESCUDERO. Gº. Pº. P.S.O.E.

DON JULIO ORTIZ PÉREZ.- Portavoz Gº. Pº. U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente Gº. Pº. U.P.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.- Gº. Pº. U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ.- Portavoz Gº. Pº. I.U.-L.V.-C.A.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VARGAS.- Portavoz Suplente Gº. Pº. I.U.-L.V.-C.A.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

DOÑA AMELIA MALLOL GOYTRE, Secretario General Acctal. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. (Decreto de Alcaldía-Presidencia número 4917, de 29.08.97.

DON JUAN CARLOS DURAN GÓMEZ, Interventor de Fondos Acctal.

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, a los CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.997, siendo las VEINTIUNA HORAS, y al objeto de celebrar, la TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, se reúnen previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados.

Se hace constar que no se ha celebrado el Pleno Ordinario correspondiente el mes de AGOSTO, por tener que realizar las Sras. y Sres. Concejales asuntos de carácter oficial.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, sometiéndose a consideración del Pleno el Orden del Día, que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ACTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE 1.997.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha **29 de Julio de 1997**, y no produciéndose ninguna observación, resulta aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes.

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, cuyo extracto es del siguiente tenor:

4681.- Decreto de 22 de Julio de 1.997, relativo a cambio de titularidad de licencia municipal de apertura de un establecimiento de Dña. Isabel Ruiz Funes. URBANISMO.

4682.- Decreto de 22 de Julio de 1.997, relativo a cambio de titularidad de licencia municipal de apertura de un establecimiento de D. Rafael Rodríguez Ruiz. URBANISMO.

4683.- Decreto de 22 de Julio de 1.997, relativo a licencia municipal de apertura de un establecimiento "Complejo Ascrow" dedicado a Oficina de ventas de semillas agrícolas. URBANISMO.

4684.- Decreto de 22 de Julio de 1.997, relativo a cambio de titularidad de licencia municipal de apertura de un establecimiento de D. Jesús Manuel Expósito Flores. URBANISMO.

4685.- Resolución de 23 de Julio de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de café bar de D. Henry Taylor. URBANISMO.

4686.- Resolución de 23 de Julio de 1.997, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de supermercado de Hiperroquetas, S.L. URBANISMO.

4687.- Decreto de 24 de Julio de 1.997, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Dña. María Jesús Zaragoza Sorroche. URBANISMO.

4688.- Decreto de 24 de Julio de 1.997, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Manuel García Pérez. URBANISMO.

4689.- Resolución de 24 de Julio de 1.997, relativo a la licencia de Primera Ocupación o Utilización para vivienda con semisótano y piscina de Dña. Marina Escudero García. URBANISMO.

4690.- Resolución de 24 de Julio de 1.997, relativo a concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Promociones Gaube, S.A. para sótano garaje. URBANISMO.

4691.- Resolución de 24 de Julio de 1.997, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado a fin de determinar y comprobar los datos sobre los que versa la solicitud de D. Manuel Martín González. URBANISMO.

4692.- Resolución de 24 de Julio de 1.997, relativo a dar de baja el ciclomotor de su propiedad marca Mobylette, con matricula municipal nº 0010 de D. Ángel Ceballos López. POLICIA LOCAL.

4693.- Resolución de 24 de Julio de 1.997, relativo a dar de baja el ciclomotor de su propiedad marca Mobylette, con matricula municipal nº 0675 de D. Juan Morillas Gómez. POLICIA LOCAL.

4694.- Decreto de 25 de Julio de 1.997, relativo a que se proceda al apercibimiento de los titulares de los establecimientos “La Manzana”, “Tequila”, “Nueva Visión” así como al responsable de la Carpa. SECRETARIA GENERAL.

4695.- Resolución de 15 de Julio de 1.997, relativo a la concesión de las licencias de obras y de instalación a los solicitantes. URBANISMO.

4696.- Resolución de 22 de Julio de 1.997, relativo a la solicitud de D. Antonio Gimenez Cano, que se le expida la declaración municipal a que se refiere el artículo 259.3 del R.D.L. 1/92 de 26 de Junio. URBANISMO.

4697.- Resolución de 23 de Julio de 1.997, relativo a la concesión de las citadas autorizaciones para ocupación de vía pública a los solicitantes. URBANISMO.

4698.- Resolución de 25 de Julio de 1.997, relativo a el desprecinto del local denominado “Fabrica de Colores” cuyo titular es D. Antonio Oliver Carrillo. URBANISMO.

4699.- Resolución de 29 Julio de 1.997, relativo a que se proceda a la devolución de las cantidades indebidamente abonadas a nombre de D. Enrique Martín Moreno, debiendo presentar originales de cartas de pago.

- 4700.- Resolución de 16 de Julio de 1.997, relativo a Disposición de Gastos expediente nº 100. INTERVENCION.
- 4701.- Resolución de 17 de Julio de 1.997, relativo a Disposición de Gastos expediente nº 101. INTERVENCION.
- 4702.- Resolución de 21 de Julio de 1.997, relativo a Disposición de Gastos expediente nº 102. INTERVENCION.
- 4703.- Resolución de 22 de Julio de 1.997, relativo a Disposición de Gastos expediente nº 103. INTERVENCION.
- 4704.- Resolución de 23 de Julio de 1.997, relativo a Disposición de Gastos expediente nº 104. INTERVENCION.
- 4705.- Resolución de 18 de Julio de 1.997, relativo a la concesión de las licencias de obras y de instalación a los solicitantes. URBANISMO.
- 4706.- Resolución de 28 de Julio de 1.997, relativo a el desprecinto del local denominado "Fabrica de Colores" cuyo titular es D. Antonio Oliver Carrillo por haberse procedido a la retirada del futbolín y desmontado la pérgola. URBANISMO.
- 4707.- Resolución de 25 de Julio de 1.997, relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos, en concepto de provisiones de fondos en las tercerías reseñadas a favor de la Procuradora Dña. M<sup>a</sup> Dolores Fuentes Mullor. SECRETARIA.
- 4708.- Resolución de 25 de Julio de 1.997, relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos, al Letrado D. Javier Torres Viedma y la Letrada Dña. Emilia Vargas Garbín en concepto de minutas de honorarios adjuntas. SECRETARIA.
- 4709.- Resolución de 25 de Julio de 1.997, relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos, en concepto provisión de fondos para atender a los gastos y derechos devengados por la personación el Recurso de Casación nº 1219/96 al Procurador D. Carlos Mairata Laviña. SECRETARIA.
- 4710.- Resolución de 24 de Julio de 1.997, relativo a la instancia presentada por D. Juan Galdeano Cortes solicitando se le expida la declaración municipal a que se refiere el artículo 259.3 del R.D.L. 1/92 de 26 de Junio. URBANISMO.
- 4711.- Resolución de 28 de Julio de 1.997, relativo a la concesión de la licencia de primera Ocupación o Utilización solicitada por Costa Indalica S.A. para 37 viviendas locales y sótano. URBANISMO.
- 4712.- Resolución de 25 de Julio de 1.997, relativo a Disposición de Gastos expte nº 105. INTERVENCION.
- 4713.- Resolución de 18 de Julio de 1.997, relativo a Disposición de Gastos expte nº 106. INTERVENCION.
- 4714.- Resolución de 30 de Julio de 1.997, relativo a Disposición de Gastos expte nº 107. INTERVENCION.
- 4715.- Resolución de 30 de Julio de 1.997, relativo a efectuar convocatoria para cubrir con carácter de interino una plaza de personal Funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. PERSONAL.

- 4716.- Resolución de 30 de Julio de 1.997, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Costa Indalica S.A. para 37 Viviendas y Locales. URBANISMO.
- 4717.- Decreto de 28 de Julio de 1.997, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. José Luis Campos Alamo consistentes en Instalación de marquesina metálica. URBANISMO.
- 4718.- Resolución de 29 de Julio de 1.997, relativo a aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 53.2, del de Área de Reparto XXXII del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. URBANISMO.
- 4719.- Resolución de 29 de Julio de 1.997, relativo a dar de baja el ciclomotor de su propiedad marca Derbi, con matricula municipal nº 2210 de D. Ismael Cámara. POLICIA LOCAL.
- 4720.- Resolución de 29 de Julio de 1.997, relativo a la contratación laboral temporal a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Sánchez Suarez, Auxiliar de Clínica que sustituirá a D<sup>a</sup>. Rosario Linares Salinas durante su mes de vacaciones. PERSONAL.
- 4721.- Resolución de 28 de Julio de 1.997, relativo a solicitud de que se le expida la declaración municipal a que se refiere el artículo 259.3 del R.D.L. 1/92 de 26 de Junio presentada por Promociones y Construcciones Laymut, S.L. URBANISMO.
- 4722.- Decreto de 28 de Julio de 1.997, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por Dña. Paulina Turrio García consistentes en repaso y limpieza de la fachada de la vivienda. URBANISMO.
- 4723.- Decreto de 25 de Julio de 1.997, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. Carlos Antonio García Torres consistentes en ejecución obras de ampliación de vivienda en planta segunda. URBANISMO.
- 3316.- Resolución de 30 de Julio de 1.997, relativo a la disposición y autorización del gasto para el abono de la dieta que le corresponda por manutención a D. Antonio Padilla Castro. PERSONAL.
- 3317.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 108. [HACIENDA]
- 3318.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación o utilización solicitada por D. Joaquín Blanes Márquez. [URBANISMO]
- 3319.- Resolución de 31 de julio de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle San Andrés. [URBANISMO]
- 3320.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a solicitud de declaración de terrenos sitios en Paraje El Cmapo. [URBANISMO]
- 3321.- Decreto de 29 de julio de 1.997, relativo a celebrar el Matrimonio de D. Juan Ramón García Galvez y D<sup>o</sup> Francisca Zamora Fernández el día 9 de agosto de 1.997. [SERVICIOS SOCIALES]
- 3322.- Decreto de 29 de julio de 1.997, relativo a celebrar el matrimonio de D. Torcuato Hernández Alcázar y D<sup>a</sup> Remedios Requena Espinosa. [SERVICIOS SOCIALES]

- 3323.- Decreto de 28 de julio de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Matías López Vázquez. [URBANISMO]
- 3324.- Decreto de 30 de julio de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Antonio Fernández Martín. [URBANISMO]
- 3325.- Resolución de 31 de agosto de 1.997, relativo a anticipo de nómina solicitada por D. Antonio Fuentes Fuentes. [PERSONAL]
- 3326.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado “café Bar Infierno”. [MEDIO AMBIENTE]
- 3327.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad denominada “café Bar Murgarak”. [MEDIO AMBIENTE]
- 3328.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad denominada “Pub la Facultad”. [MEDIO AMBIENTE]
- 3329.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado cafetería bethania. [MEDIO AMBIENTE]
- 3330.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a clausura temporal de l establecimiento denominado “café Bar Venue Playa. [MEDIO AMBIENTE]
- 3331.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a clausura del establecimiento denominado “Café Bar Limbo”. [MEDIO AMBIENTE]
- 3332.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad denominada “café Bar Arreito”. [MEDIO AMBIENTE]
- 3333.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a clausura temporal del establecimiento denominado Café Bar Sal Marina2. med
- 3334.- Resolución de 31 de julio de 1.997, realtivo a clausura de los focos causantes de ruidos perturbadores del esblecimiento denominado “La Manzana. [URBANISMO]
- 3335.- Resolución de 31 de julio de 1.997, relativo a clausura de los focos causantes de ruidos perturbadores del establecimiento denominado “nueva visión”. [URBANISMO]
- 3336.- Resolución de 31 de julio de 1.997, relativo a solicitud de licencia para implantación de actividad de almacén para distribución de productos carnicos elaborados. [MEDIO AMBIENTE]
- 3337.- Resolución de 31 de julio de 1.997, relativo a solicitud de licencia para implantación de actividad de Taller de Mármoles. [MEDIO AMBIENTE]
- 3338.- Resolución de 31 de julio de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado “Café Bar Vértigo”. [MERCADOS]
- 3339.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a poner de manifiesto el expeidnete al interesado D. José Luis Torres Marín concediéndole un plazo de 10 días para alegaciones. [MEDIO AMBIENTE]
- 3340.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a concesiuón de licencia de instalación de supermercado solicitado por D. Gabriel Martín Cañadas. [MEDIO AMBIENTE]
- 3341.- Resolución de 29 de julio de 1.997, relativo a solicitud de dclaración municipal sobre terrenos sitios en Cañada del Algarrobo. [URBANISMO]

3342.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Camplillo del Moro. [URBANISMO]

3343.- Resolución de 1 de agosto de 1.997, relativo a nombramiento de funcionario en prácticas, Clase Policía local a D. José Francisco Martínez del Aguila. [PERSONAL]

3344.- Resolución de 1 de agosto de 1.997, relativo a nombramiento de funcionario en prácticas, Clase Policía local a D. José Antonio González Marín. [PERSONAL]

3345.-Resolución de 1 de agosto de 1.997, relativo a nombramiento de funcionario en prácticas, Clase Policía local a D. José Antonio Gómez Gómez. [PERSONAL]

3346.-Resolución de 1 de agosto de 1.997, relativo a nombramiento de funcionario en prácticas, Clase Policía local a D. Juan Manuel Pérez Montes. [PERSONAL]

3347.-Resolución de 1 de agosto de 1.997, relativo a nombramiento de funcionario en prácticas, Clase Policía local a D. Rogelio Alfredo Pomares Gómez. [PERSONAL]

3348.-Resolución de 1 de agosto de 1.997, relativo a nombramiento de funcionario en prácticas, Clase Policía local a D. Francisco Javier Sánchez Ortega. [PERSONAL]

3349.-Resolución de 1 de agosto de 1.997, relativo a nombramiento de funcionario en prácticas, Clase Policía local a D. Francisco Javier Pérez Lacal. [PERSONAL]

3350.-Resolución de 1 de agosto de 1.997, relativo a nombramiento de funcionario en prácticas, Clase Policía local a D. Juan Carlos Mena Guerrero. [PERSONAL]

3351.-Resolución de 1 de agosto de 1.997, relativo a nombramiento de funcionario en prácticas, Clase Policía local a D. José María Morales Marín. [PERSONAL]

3352.-Resolución de 1 de agosto de 1.997, relativo a nombramiento de funcionario en prácticas, Clase Policía local a D. Rafael Montoya Alarcón. [PERSONAL]

3353.- Resolución de 31 de julio de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 109. [HACIENDA]

3354.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación solicitada por D<sup>a</sup> María del Carmen Díaz Martínez. [URBANISMO]

3355.- Resolución de 31 de julio de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación solicitada por Residencial Mar y Tierra S.L. [URBANISMO]

3356.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble sito en calle Las Palmeras, 20. [URBANISMO]

3357.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble sito en calle Isabel núm. 5. [URBANISMO]

3358.- Resolución de 2 de agosto de 1.997, relativo a clausura de los focos causantes de ruidos perturbadores del establecimiento denominado La Manzana. [URBANISMO]

3359.- Resolución de 2 de agosto de 1.997, relativo a clausura de los focos causantes de ruidos perturbadores del establecimiento denominado “Nueva Visión”. [URBANISMO]

3360.- Resolución de 21 de julio de 1.997, relativo a asignar complemento de productividad a las personas que se relacionan. [PERSONAL]

3361.- Resolución de 21 de julio de 1.997, relativo a autorización y disposición del gasto para el abono de las gratificaciones extraordinaria que se relacionan. [PERSONAL]

3362.- Resolución de 31 de julio de 1.997, relativo a solicitud de licencia para implantación de comercio de congelados y patatas. [MEDIO AMBIENTE]

3363.- Resolución de 1 de agosto de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 110. [HACIENDA]

3364.- Resolución de 30 de julio de 1.997, relativo a denegar a D. José Romerao Benavides la expedición de certificación sobre inmueble sito en Ctra. de La Mojoner, 42. [URBANISMO]

3365.- Resolución de 1 de agosto de 1.997, relativo a solicitud de licencia para implantación de Café Bar. [MEDIO AMBIENTE]

3366.- Resolución de 4 de agosto de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos núm. 111. [HACIENDA]

3367.- Decreto de 4 de agosto de 1.997, relativo a devolución de fianzas de diversos expedientes urbanísticos. [HACIENDA]

3368.- Resolución de 4 de agosto de 1.997, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble sito en Calle San Cristóbal, 36. [URBANISMO]

3369.- Resolución de 5 de agosto de 1.997, relativo a nombrar Personal Laboral Fijo con Categoría de Auxiliar de Archivo, Grupo de Clasificación D, a D. Francisco Andújar Fuentes. [PERSONAL]

3370.- Resolución de 5 de agosto de 1.997, relativo a proceder a contratación temporal de un Trabajador Social con categoría profesional Técnico de Grado Medio. [PERSONAL]

3371.- Decreto de 5 de agosto de 1.997, relativo a autorización a D. Pedro Díaz Aranda para que proceda a la instalación de un circo. [FESTEJOS]

3372.- Resolución de 5 de agosto de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado “café Pub Milano”. [MEDIO AMBIENTE]

3373.- Resolución de 31 de julio de 1.997, relativo a concesión de licencias que se relacionan. [URBANISMO]

3374.- Decreto de 6 de agosto de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras realizadas por D. Domingo Maldonado Gómez. [URBANISMO]

3375.- Decreto de 6 de agosto de 1.997, relativo a incoar expediente disciplinario al Cabo de la Policía Local D. Antonio Vicente Carretero. [SECRETARÍA]



3376.- Decreto de 6 de agosto de 1.997, relativo a incoar expediente disciplinario al Policía Local D. Alfonso Cachorro Fernández. [SECRETARÍA]

3377.- Decreto de 5 de agosto de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Enrique Vargas López. [URBANISMO]

3378.- No existe.

3379.- Resolución de 6 de agosto de 1.997, relativo a concesión de licencia de 1ª Ocupación o Utilización solicitada por D. José Andrés Cabrera Yesares. [URBANISMO]

3380.- Decreto de 6 de agosto de 1.997, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por Jardines de Aguadulce. [URBANISMO]

3381.- Resolución de 5 de agosto de 1.997, relativo a asignación una partida o disposición del gasto por 460.575.- pts. para el abono a los alumnos del Proyecto Horizon. Curso de “Capacitación Profesional.” [SERVICIOS SOCIALES]

3382.- Decreto de 7 de agosto de 1.997, relativo a celebrar el Matrimonio entre D. José Romera Archilla y Dª Mónica Rodríguez Latorre. [SERVICIOS SOCIALES]

3383.- Resolución de 1.997, relativo a desprecinto de los focos causantes de ruidos perturbadores del establecimiento denominado “La Manzana”. [MEDIO AMBIENTE]

3384.- Resolución de 7 de agosto de 1.997, relativo a desprecinto de los focos causantes de ruidos perturbadores del establecimiento denominado “Nueva Visión”. [MEDIO AMBIENTE]

3385.- Resolución de 4 de agosto de 1.997, relativo a disposición del gasto para el abono de los miembros del Tribunal Calificador que se relacionan. [PERSONAL]

3386.- Resolución de 7 de agosto de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 113. [HACIENDA]

3387.- Resolución de 6 de agosto de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 112. [HACIENDA]

3388.- Resolución de 8 de agosto de 1.997, relativo a disposición y autorización del gasto para el abono al tribunal que se relacionan. [PERSONAL]

3389.- Resolución de 8 de agosto de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado “Taller Aguadulce”. [MEDIO AMBIENTE]

3390.- Resolución de 6 de agosto de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda por el propietario del solar sito entre las calles Fray Luis de León y Victor Hugo a la retirada del desescombro. [MEDIO AMBIENTE]

3391.- Resolución de 6 de agosto de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda por el propietario del solar sito entre las calles Buero Vallejo y Rosalía de Castro a la retirada de la Grúa Desmontada. [MEDIO AMBIENTE]

3392.- Decreto de 8 de agosto de 1.997, relativo a designar a Dª Eloisa García Carrasco para que efectúe la suplencia de la Secretaría General el día 11 de agosto del actual. [SECRETARÍA]

3393.- Resolución de 6 de agosto de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda a la limpieza del solar sito en la parcela 143 de la Avda. Entremares de la Urbanización Playa Serena. [MEDIO AMBIENTE]

3394.- Resolución de 8 de agosto de 1.997, relativo a clausura del obrador existente en el establecimiento denominado "Pastelería García.. [URBANISMO]

3395.- Resolución de 11 de agosto de 1.997, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado K cao. [URBANISMO]

3396.-Resolución de 11 de agosto de 1.997, relativo a desprecinto de los focos causantes de ruidos perturbadores del establecimiento denominado "café bar La Facultad". [URBANISMO]

3397.- Resolución de 11 de agosto de 1.997, relativo a solicitud de informe sobre inmueble sito en cal INicaragua, 6, Buenavista. [URBANISMO]

3398.- Resolución de 12 de agosto de 1.997, relativo a precinto de los focos causantes de ruidos perturbadores del establecimiento denominado "Pub Vertigo". [URBANISMO]

3399.- Resolución de 12 de agosto de 1.997, relativo a precinto de los focos causantes de ruidos perturbadores del establecimiento denominado "bar el lugar". [URBANISMO]

3400.- Resolución de 8 de agosto de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 114. [HACIENDA]

3401.-Resolución de 11 de agosto de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 115. [HACIENDA]

3402.- Resolución de 12 de agosto de 1.997, relativo a desprecinto del obrador existente en el establecimiento denominado "Pasterlería García". [MEDIO AMBIENTE]

3403.- Decreto de 12 de agosto de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Francisco Mingorance Gómez. [MEDIO AMBIENTE]

3404.- Decreto de 12 de agosto de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D. Antonio Rey Giral. [MEDIO AMBIENTE]

3405.- Decreto de 12 de agosto de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D. Juan Francisco Henche Martinez. [MEDIO AMBIENTE]

3406.- Decreto de 12 de agosto de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Dª Ana Rosario Romero Chaves. [MEDIO AMBIENTE]

3407.- Decreto de 12 de agosto de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D Julio Castillo Marín. [MEDIO AMBIENTE]

3408.- Decreto de 12 de agosto de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D Expovideo Alboran. [MEDIO AMBIENTE]

3409.- Decreto de 12 de agosto de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Dª Mª del Mar Rodríguez Archilla. [MEDIO AMBIENTE]

3410.- Decreto de 12 de agosto de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D Marcos Aguadulce. [MEDIO AMBIENTE]

3411.- Decreto de 12 de agosto de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D José Jesús Expósito García. [MEDIO AMBIENTE]

3412.- Decreto de 12 de agosto de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D. Antonio Javier Sáez Rodríguez. [MEDIO AMBIENTE]

3413.-Decreto de 12 de agosto de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por D. Juan Fernández Coronado. [MEDIO AMBIENTE]

3414.- Resolución de 12 de agosto de 1.997, relativo a constitución de la mesa de Contratación para la calificación de la documentación para el Concurso de redacción del Plan Especial de Protección y Ordenación del Ambito Territorial Las Salinas-Aguadulce, de Roquetas de Mar. [PATRIMONIO]

3415.- Resolución de 12 de agosto de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 116. [HACIENDA]

3416.- Resolución de 13 de agosto de 1.997, relativo a desprecinto de los focos causantes de ruidos del establecimiento Pub Vertigo. [URBANISMO]

3417.- Resolución de 13 de agosto de 1.997, relativo a desprecinto de los focos causantes de ruidos perturbadores del establecimiento café Bar Murgarak. [URBANISMO]

3418.- Resolución de 13 de agosto de 1.997, relativo a autorizar a D. Juan Miguel Gallardo Hernández para instalación de pedestal de helados en calle Madird. 13-1º2º. [URBANISMO]

3419.- Resolución de 13 de agosto de 1.997, relativo a desprecinto del establecimiento denominando K cao. [URBANISMO]

3420.- Resolución de 12 de agosto de 1.997, relativo a nombrar funcionaria interina a Dª Ana María Claros Atencia. [PERSONAL]

3421.- Resolución de 13 de agosto de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 117. [HACIENDA]

3422.- Decreto de 13 de agosto de 1.997, relativo a proceder a la suplencia del Secretario de los expedientes disciplinarios incoados el pasado día 6 de agosto mediante la designación del Secretario General. [SECRETARÍA]

3423.- Resolución de 13 de agosto de 1.997, relativo a informar favorablemente la concesión a D. Enrique Eguizabal Alonso para construcción de 12 viviendas unifamiliares de P.O. [URBANISMO]

3424.- Decreto de 13 de agosto de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Dª mª Jo´sese Moral Díaz. [MEDIO AMBIENTE]

3425.- Decreto de 13 de agosto de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Dª María del Carmen García Berenguer. [MEDIO AMBIENTE]

3426.-Decreto de 13 de agosto de 1.997, relativo a otorgar licencia solicitada por Frahermar, S.A. [MEDIO AMBIENTE]

3427.- Decreto de 11 de agosto de 1.997, relativo a devolución de fianzas de diversos expedientes urbanísticos. [HACIENDA]

3428.- Resolución de 14 de agosto de 1.997, relativo a concesión de licencia de primera ocupación o utilización solicitada por D. Emilio Noguerras García. [URBANISMO]

3429.- Resolución de 14 de agosto de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que por los propietarios del solar sito en el Paraje El Roncalillo se proceda a limpieza y vallado del mismo. [MEDIO AMBIENTE]

3430.- Resolución de 14 de agosto de 1.997, relativo a calusura de la actividad de industria de lavado y depósito de arena. [URBANISMO]

3431.- Resolución de 13 de agosto de 1.997, relativo a concesión de licencias de obras y de instalación que se relacionan. [URBANISMO]

3432.- Resolución de 14 de agosto de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 118. [HACIENDA]

3433.- Resolución de 18 de agosto de 1.997, relativo a desprecinto de la maquinaria instalada en terrenos para el lavado de arena. [URBANISMO]

3434.- Resolución de 18 de agosto de 1.997, relativo a concesión de tiempo para que se proceda a la limpieza de solares sitios en Ctra. Alicún. [MEDIO AMBIENTE]

3435.- Resolución de 18 de agosto de 1.997, relativo a concesión de plazo para que se proceda a la limpieza de Parcela 136, sita en calle Hornillo de urbanización Playa Serena. [MEDIO AMBIENTE]

3436.- Resolución de 18 de agosto de 1.997, relativo a concesión de 15 días para que se proceda a la limpieza de solar sito en parcela 6-H. Avda. Playa Serena. [MEDIO AMBIENTE]

3437.- Resolución de 18 de agosto de 1.997, relativo a autorización a la Consejería de Medio Ambiente para la instalación y/o sustitución de 6 señales indicativas del Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar. [URBANISMO]

3438.- Resolución de 19 de agosto de 1.997, relativo a retirada inmediata de mesas y sillas instaladas en vía públicas en el establecimiento "Beijosef". [MEDIO AMBIENTE]

3439.- Decreto de 19 de agosto de 1.997, relativo a expedir copia de licencia municipal de apertura a D. Osei Rose. [URBANISMO]

3440.- Resolución de 18 de agosto de 1.997, relativo a ejecución de obra de muro a la Comunidad de Propietarios del Edificio El Crucero. [SECRETARÍA]

3441.- Resolución de 19 de agosto de 1.997, relativo a poner de manifiesto el expediente 91/97 A.M. al interesado Martínez Barragan, S.A. [MEDIO AMBIENTE]

3442.- Resolución de 19 de agosto de 1.997, relativo a declarar concluso el procedimiento de la licencia 44/97. [MEDIO AMBIENTE]

3443.- Decreto de 19 de agosto de 1.997, relativo a otorgar el cambio de titularidad de licencia municipal solicitado por M<sup>a</sup> del Carmen Valero Cabrera. [MEDIO AMBIENTE]

3444.- Resolución de 19 de agosto de 1.997, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle Campoamor y C/Gran Vía. La Romanilla. [URBANISMO]

3445.- Resolución de 19 de Agosto de 1.997, relativo a concesión de autorización a D. Enrique Fuentes Fuentes para instalar Vado Permanente. [URBANISMO]

3446.- Resolución de 18 de agosto de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 119. [HACIENDA]

3447.- Resolución de 19 de agosto de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos número 120. [HACIENDA]

3448.- Resolución de 20 de agosto de 1.997, relativo a dar de baja la licencia municipal de Apertura nº 28/84. [MEDIO AMBIENTE]

- 3449.- Resolución de 20 de agosto de 1.997, relativo a solicitud de licencia para implantación de actividad de garaje en calle Limonar, 3. [MEDIO AMBIENTE]
- 3450.- Resolución de 20 de agosto de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 121. [HACIENDA]
- 3451.- Decreto de 21 de agosto de 1.997, relativo a designar a D. Luis García-Trevijano Rodríguez para la representación de contencioso-administrativo 2304/97 [SECRETARÍA]
- 3452.- Resolución de 21 de agosto de 1.997, relativo a clausura de actividad del establecimiento denominado "El Pez de Plata" [MEDIO AMBIENTE]
- 1.- Resolución de 22 de agosto de 1.997, relativo a autorización de anticipo de nómina a D. Luis Gutierrez López. [PERSONAL]
- 2.- Resolución de 20 de agosto de 1.997, relativo a asignación de complemento de Productividad del mes de agosto. [PERSONAL]
- 3.- Resolución de 20 de agosto de 1.997, relativo a servicios extraordinarios del mes de agosto. [PERSONAL]
- 4.- Resolución de 22 de agosto de 1.997, relativo a autorizar la sustitución de abal del Banco Central Hispano S.A. de 23 de febrero de 1.985, a favor de D. Agustín González Mozo, por oro de esta misma Entidad de fecha 1 de agosto de 1.997, a favor de la Entidad Mercantil Promociones Roquetas Este, S.L. [SECRETARÍA]
- 5.- Resolución de 22 de agosto de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 122. [HACIENDA]
- 6.- Resolución de 22 de agosto de 1.997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 123. [HACIENDA]
- 7.- Resolución de 12 de agosto de 1.997, relativo a precinto de los focos causantes de ruidos perturbadores del establecimiento denominado Pub Zoo. urb.
- 8.- Resolución de 22 de agosto de 1.997, relativo a imposición a D. Lorenzo Hernández Huertas de sanción como autor de infracción urbanística. [URBANISMO]
- 9.- Resolución de 22 de agosto de 1.997, relativo a imposición a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Meidna Maldonado como autor de infracción urbanística. [URBANISMO]
- 10.- Resolución de 20 de agosto de 1.997, relativo a imposición a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Iturriabarría Esnarciaga de sanción por infracción urbanística. [URBANISMO]
- 11.- Resolución de 22 de agosto de 1.997, relativo a imposición a D. Mariano Orlandi Montero de sanción por infracción urbanística. [URBANISMO]
- 12.- Resolución de 21 de agosto de 1.997, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Luis Enrique Aguiler Cifuentes. [URBANISMO]
- 13.- Resolución de 21 de agosto de 1.997, relativo a concesión de autorización a D. Mamadou Sow para la elaboración y venta de artículos de artesanía en madera y piel en P<sup>o</sup> Marítimo de Aguadulce. [URBANISMO]
- 14.- Decreto de 21 de agosto de 1.997, relativo a celebrar matrimonio de D. Antonio Macías Moya y D<sup>a</sup> Francisca Vilchez Lozano. [SERVICIOS SOCIALES]

15.- Resolución de 21 de Agosto de 1.997, relativo a solicitud de licencia para la implantación de restaurnte solicitado por Grupo Hteles Playa, S.A. [MEDIO AMBIENTE]

16.- Resolución de 21 de Agosto de 1.997, relativo a Autorizar la devolución de la fianza depositada por D. Manuel Rodríguez García. [SECRETARÍA]

17.- Resolución de 25 de agosto de 1997, relativo a expediente de disposición de gastos nº 124. [HACIENDA]

18.- Resolución de 20 de agosto de 1.997, relativo a Constitución de Mesa de Contratación para Concurso de adjudicación de Obras de Ampliación de los C.P. Arco Iris y Blan Infante de Aguadulce. [PATRIMONIO]

19.- Resolución de 26 de agosto de 1.997, relativo a Contitución de Mesa de Contratción para concurso de adjudicación de ejecución de Obras de Ampliación del C.P. Trinidad Martínez de Aguadulce. [PATRIMONIO]

4.880.- Resolución de 25 de Agosto de 1.997, relativo a la retirada inmediata de la barra de bar y altavoces instalados fuera del establecimiento “Café Bar Vértigo”. URBANISMO.

4.881.- Resolución de 25 de Agosto de 1.997, relativo a la retirada inmediata de la barra de bar y altavoces instalados fuera del establecimiento “Café Bar Sal Marina”. URBANISMO.

4.882.- Resolución de 25 de Agosto de 1.997, relativo a la retirada inmediata de la barra de bar y altavoces instalados fuera del establecimiento “Pub Venue Playa”. URBANISMO.

4.883.- Resolución de 25 de Agosto de 1.997, relativo a la retirada inmediata de la barra de bar instalada fuera del establecimiento “Café Bar Ensayo”. URBANISMO.

4.884.- Resolución de 25 de Agosto de 1.997, relativo a la retirada inmediata de la barra de bar y altavoces instalados fuera del establecimiento “Café Bar Arreito” URBANISMO.

4.885.- Resolución de 25 de Agosto de 1.997, relativo a la retirada inmediata de la barra de bar y altavoces instalados fuera del establecimiento “Café Bar Limbo”. URBANISMO.

4.886.- Resolución de 25 de Agosto de 1.997, relativo a la retirada inmediata de la barra de bar y altavoces instalados fuera del establecimiento “Pub La Facultad del Puerto”. URBANISMO.

4.887.- Resolución de 25 de Agosto de 1.997, relativo a la retirada inmediata de la barra de bar instalada fuera del establecimiento “Bar Heineken”. URBANISMO.

4.888.- Resolución de 26 de Agosto de 1.997, relativo a la concesión de un plazo para que el propietario D. Pedro Guzman Vidal del solar proceda a la limpieza, dejándolo en perfectas condiciones de higiene y ornato público. URBANISMO.

4.889.- Resolución de 26 de Agosto de 1.997, relativo a la concesión de un plazo para que el propietario del solar D. Francisco Andrés Pérez González proceda a la limpieza, dejándolo en perfectas condiciones de higiene y ornato público. URBANISMO.

4.890.- Resolución de 26 de Agosto de 1.997, relativo a la concesión de un plazo para que el propietario del solar Dña. Antonia Fernández proceda a la limpieza, dejándolo en perfectas condiciones de higiene y ornato público. URBANISMO.

4.891.- Resolución de 26 de Agosto de 1.997, relativo a la concesión de un plazo para que el propietario del solar D. Antonio Miras Ramos proceda a la limpieza, dejándolo en perfectas condiciones de higiene y ornato público. URBANISMO.

4.892.- Resolución de 26 de Agosto de 1.997, relativo a la concesión de un plazo para que el propietario del solar D. Francisco Pérez Rodríguez proceda a la limpieza, dejándolo en perfectas condiciones de higiene y ornato público. URBANISMO.

4.893.- Decreto de 25 de Agosto de 1.997, relativo a la inmediata paralización de las obras realizadas por D. José de Haro López consistentes en ejecutar piezas vivideras sobre la vivienda de 2 plantas existentes. URBANISMO.

4.894.- Resolución de 25 de Agosto de 1.997, relativo al escrito presentado por D. Juan Carlos García Martínez para la retirada de las unidades condensadores de su emplazamiento actual ya que no cuentan con autorización para ello. URBANISMO.

4.895.- Decreto de 26 de Agosto de 1.997, relativo a la inmediata paralización de las obras de D. José Rodríguez Ventaja y prohibición del uso al que se destinan. URBANISMO.

4.896.- Resolución de 25 de Agosto de 1.997, relativo a la concesión de las licencia de obras y de instalación a los solicitantes. URBANISMO.

4.897.- Resolución de 20 de Agosto de 1.997, relativo a la concesión a D. Luis Martínez Moya para la construcción de 9 viviendas y locales, según proyecto básico redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. URBANISMO.

4.898.- Decreto de 28 de Agosto de 1.997, relativo a las solicitudes de devolución de fianzas de diversos expedientes urbanísticos por los servicios de Intervención a la confección de los documentos de pago correspondientes. INTERVENCION.

4.899.- Resolución de 26 de Agosto de 1.997, relativo a la retirada inmediata de las bicicletas, cuatriciclos y remolque que suponen una extralimitación, de la autorización concedida a D. José Abad Martínez. URBANISMO.

4.900.- Resolución de 26 de Agosto de 1.997, relativo a la retirada inmediata de las bicicletas que suponen una extralimitación, de la autorización concedida a D. José Abad Martínez en Avda. Las Gaviotas, s/n. URBANISMO.

4.901.- Resolución de 26 de Agosto de 1.997, relativo a la retirada inmediata de las bicicletas que suponen una extralimitación, de la autorización concedida a D. Modesto Calet García. URBANISMO.

4.902.- Resolución de 26 de Agosto de 1.997, relativo a la retirada inmediata de los caballitos recreativos y el cartel de propaganda fijo instalados en la vía pública sin autorización, siendo denunciado D. Franco Soggiu, dejando la acera libre y expedita. URBANISMO.

- 4.903.- Resolución de 25 de Agosto de 1.997, relativo a la inmediata paralización de las obras de D. Francisco José Cesar Morcillo consistentes en ejecutar ampliación de habitación con forjado y muro de carga. URBANISMO.
- 4.904.- Decreto de 29 de Agosto de 1.997, relativo a incoar expediente sancionador por el procedimiento simplificado cuya persona presuntamente responsable es D. Manuel Hurtado Jiménez. MEDIO AMBIENTE.
- 4.905.- Decreto de 29 de Agosto de 1.997, relativo a incoar expediente sancionador por el procedimiento simplificado cuya persona presuntamente responsable es D. Francisco Parrilla Vidana. MEDIO AMBIENTE.
- 4.906.- Decreto de 29 de Agosto de 1.997, relativo a incoar expediente sancionador por el procedimiento simplificado cuya persona presuntamente responsable es D. Manuel Pérez García. MEDIO AMBIENTE.
- 4.907.- Resolución de 27 de Agosto de 1.997, relativo a poner de manifiesto el expediente al interesado Dña. Eugenia Martín Montes, concediéndole un plazo para que alegue. URBANISMO.
- 4.908.- Resolución de 29 de Agosto de 1.997, relativo a informar favorablemente la concesión de Licencia de primera Ocupación o Utilización, a los efectos de que por la Compañía de Sevillana de Electricidad se proceda a dar de alta en el suministro eléctrico a D. José Manuel López Rull. URBANISMO.
- 4.909.- Resolución de 20 de Agosto de 1.997, relativo a informar favorablemente la concesión a D. Manuel López Rull para la legalización de sótano. URBANISMO.
- 4.910.- Decreto de 28 de Agosto de 1.997, relativo a la inmediata paralización de las obras de D. Fernando Cano Ruiz consistentes en ampliar vivienda existente en planta alta. URBANISMO.
- 4.911.- Decreto de 28 de Agosto de 1.997, relativo a la inmediata paralización de las obras de D. Rodolfo Ramos Ramos consistentes en ampliación de vivienda en planta baja. URBANISMO.
- 4.912.- Decreto de 28 de Agosto de 1.997, relativo a la inmediata paralización de las obras de S.A.T. Frutas Playa consistentes en ejecutar estructura de hormigón. URBANISMO.
- 4.913.- Resolución de 28 de Agosto de 1.997, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por D. Julian Morales Jurado, abriendo un período de prueba para determinar y comprobar los datos sobre los que versa su solicitud. URBANISMO.
- 4.914.- Resolución de 26 de Agosto de 1.997, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Dña. Erika Wilhelmine Nelles para ampliación de vivienda. URBANISMO.
- 4.915.- Resolución de 27 de Agosto de 1.997, relativo a la concesión de la licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por Fama Once, S.L. Rep. por D. Manuel Escudero Puga, para local en dos plantas. URBANISMO.
- 4.916.- Decreto de 29 de Agosto de 1.997, relativo a que el Ayuntamiento comparezca personándose en el Recurso Extraordinario de Revisión 1/748/96 a instancia de D. Rafael Montoya Martínez. SECRETARIA.



- 4.917.- Decreto de 29 de Julio de 1.997, relativo a habilitar durante la ausencia del Sr. Secretario General a la Funcionaria T.A.G. Dña. Amelia Mallol Goytre para que asuma las funciones de la Secretaría General. SECRETARIA.
- 4.918.- Resolución de 28 de Agosto de 1.997, relativo a Disposición de Gastos Expte. nº. 125. INTERVENCION.
- 4.919.- Resolución de 1 de Septiembre de 1.997, relativo a Disposición de Gastos Expte. nº. 126. INTERVENCION.
- 4.920.- Resolución de 28 de Agosto de 1.997, relativo a la concesión de un plazo para que el propietario D. Manuel Arcos López del solar proceda al vallado y limpieza del mismo, dejándolo en perfectas condiciones de higiene y ornato público. MEDIO AMBIENTE.
- 4.921.- Resolución de 27 de Agosto de 1.997, relativo a la concesión de un plazo para que el propietario D. Manuel Olmo Navas del solar proceda al vallado y limpieza del mismo, dejándolo en perfectas condiciones de higiene y ornato público. MEDIO AMBIENTE.
- 4.922.- Resolución de 29 de Agosto de 1.997, relativo a la concesión de un plazo para que el propietario D. Patricio Martín Arraes del inmueble se proceda a la limpieza y desinsectación del mismo, dejándolo en perfectas condiciones de higiene y ornato público.

**El Ayuntamiento Pleno** queda enterado.

### **TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DISPOSICIONES LEGALES APARECIDAS EN LOS DIARIOS OFICIALES.**

Se da cuenta de diversas disposiciones legales cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

B.O.E. número 182 de fecha 31 de julio de 1.997. Ministerio de Industria y Energía. Resolución de 29 de julio de 1.997, de la Dirección General de la Energía, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para usos industriales.

B.O.E., número 186 de fecha 5 de agosto de 1.997. Jefatura del Estado. Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

B.O.E., número 196. Jefatura del Estado. Real Decreto-Ley 12/1997, de 1 de agosto, por el que se añade un párrafo tercero al artículo 67.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

B.O.E., número 199 de fecha 20 de agosto de 1.997. Ministerio de Administraciones Públicas. Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.

B.O.E., número 199 de fecha 20 de agosto de 1.997. Ministerio de Administraciones Públicas. Real Decreto 1329/1997, de 1 de agosto de modificación parcial de los Reales Decretos 1892/1996 y 1885/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Administraciones Públicas y del Ministerio de Interior.

B.O.E., número 199 de fecha 20 de agosto de 1.997, Ministerio de Administraciones Públicas. Real Decreto 1338/1997, de 1 de agosto de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones de Gobierno.

B.O.E., número 201 de fecha 22 de agosto de 1.997, Ministerio de Fomento. Orden de 4 de agosto de 1.997 por la que se regula la conservación del número de los abonados al servicio telefónico básico, en caso de cambio de operador.

B.O.J.A., número 87 de fecha 29 de julio de 1.997. Consejería de Trabajo e Industria. Decreto 174/1997, de 1 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.998.

B.O.P., número 142 de fecha 25 de julio de 1.997, relativo a aprobación Plan Especial de Reforma Interior, promovido por Fahermi, S.L. en manzana V-3, del Sector 22 de NN.SS.MM.

B.O.P., número 143 de fecha 28 de julio de 1.997, relativo a Edicto aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector Las Salinas promovido por Mayfranktour, S.A.

B.O.P., número 147 de fecha 1 de agosto de 1.997, relativo a Edicto aprobación definitiva Estudio de Detalle promovido por Compañía Europea de Finanzas, S.A. en parcela 502. Urbanización Aguadulce.

B.O.P., número 149 de 5 de agosto de 1.997, relativo a anuncio de licitación y exposición pública para la enajenación mediante subasta pública de las Parcelas municipales patrimoniales R-9 y R-10 del P.P. Villa África, Aguadulce así como aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

B.O.P., número 149 de 5 de agosto de 1.997, relativo a anuncio de licitación y exposición pública para enajenación mediante subasta pública de la Parcela Municipal patrimonio de 2.013 m2 sita en Urbanización del sector 36 de NN.SS. de Roquetas de Mar, así como aprobación del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

B.O.P., número 151 de 7 de agosto de 1.997, relativo a anuncio de licitación para la contratación de obras de "Construcción de cuatro aulas en el C.P. Arco Iris de Aguadulce", Roquetas de Mar.

B.O.P., número 151 de 7 de agosto de 1.997, relativo a anuncio de licitación para la contratación de las Obras de "Construcción de dos aulas en el C.P. Blas Infante de Aguadulce", Roquetas de Mar.

B.O.P., número 152 de 8 de agosto de 1.997, relativo a anuncio de exposición al público sobre alteración provisional de la calificación jurídica del bien recogido en el Epígrafe 1- Inmuebles, dentro del asiento nº 100.085, terreno 110.090. del último Inventario Municipal.

B.O.P, número 155 de 13 de agosto de 1.997, relativo a anuncio de licitación para la contratación de “Construcción de dos aulas y dos tutorías en el C.P. Trinidad Martínez de Aguadulce”, Roquetas de Mar.

B.O.P., número 166 de 29 de agosto de 1.997, relativo a Ordenanza Municipal sobre tenencia y Protección de Animales.

**El Ayuntamiento Pleno queda enterado.**

### **ÁREA DE GOBIERNO.-**

**CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL DE 31 DE JULIO DE 1.997, RELATIVO A BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL DENOMINADA COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Personal de 31 de Julio de 1.997**, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 31 DE JULIO DE 1.997, RELATIVO A BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS, VACANTE DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Se da cuenta de las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad una plaza de Coordinador de Juventud, Deportes y Festejos, vacante de Personal Laboral de este Ayuntamiento mediante el Sistema de Concurso-Oposición Libre, del siguiente tenor literal:

“BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

**BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.**

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad una Plaza de Coordinador de Actividades de Juventud, Deportes y Festejos, reservada a Personal Laboral Fijo, mediante el procedimiento selectivo de Concurso-Oposición.

La citada plaza se encuentra vacante e incluida en el Plan de Empleo que este Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.997, aprobó para el ejercicio 1.997, así mismo se encuentra dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación C en que se encuentran encuadradas y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

#### **BASE II.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, las siguientes condiciones generales de capacidad:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas .

#### **BASE III.- SOLICITUDES.**

Quienes reuniendo las condiciones de capacidad exigidas, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de capacidad exigidas en la Base II, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta, para la Fase de Concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación , en su caso de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

#### BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

##### VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.
- Un Técnico a propuesta del Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

##### SECRETARIO:

- El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, el Tribunal Calificador se clasifica en la categoría de tercera.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal que actuarán con voz y sin voto.

#### BASE VI.- SISTEMA DE SELECCION.

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición, y consta de las Fases que se indican.

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "U", según sorteo público celebrado en sesión Plenaria de fecha 11 de Abril de 1.997.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección es el de Concurso-Oposición y consta de dos fases:

##### 1) CONCURSO DE MERITOS

##### 2) ELABORACION DE TRABAJO ESCRITO ESPECIFICO DEL AREA DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS.

A) FASE DE CONCURSO: Se realizará previa a la Fase de Oposición y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que a continuación se establece, la

puntuación que se obtenga no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar la fase de Oposición.

#### BAREMO DE MERITOS:

- Por antigüedad en la administración convocante: 0,50 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cursos Deportivos: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.
- Seminarios y jornadas Deportivas Municipales: 0,10 puntos por jornada hasta un máximo de 1 puntos.
- Como ponente en Materia Deportiva: 0,50 puntos, por ponencia hasta un máximo de 1 punto.
- Por año trabajado en igual o superior puesto en la Administración Pública: 0,05 por año hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Por cursos de Formación Informática: 0,50 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.
- Por Jornadas sobre Planificación y Dirección Deportiva: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 0,50 puntos.

#### B) FASE DE OPOSICION:

La fase de oposición consistirá en la elaboración de un trabajo por escrito sobre un Proyecto " Campaña de deporte para todos en el termino municipal de Roquetas de Mar", que será aportado por los aspirantes el día que designe el Tribunal tras la valoración del Concurso de méritos, que se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para ser considerado Apto.

#### BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento para cada una de las plazas convocadas a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación, que no podrá exceder del número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo y la correspondiente formulación del Contrato de Trabajo de carácter indefinido.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberá aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de las condiciones generales de capacidad exigidas en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes efectuará el nombramiento como Personal Laboral Fijo a favor del aspirante propuesto con quien se formulará contrato de trabajo de carácter indefinido .

#### BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la citada Propuesta, resultando dictaminada favorablemente por cinco votos a favor de los Concejales del Grupo P.O., y cinco abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (3), U.P. (1) e I.U.L.V.C.A. (1.), por lo que, la COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR ha resuelto:

1º. Dictaminar favorablemente las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad una plaza de Coordinador de Juventud, Deportes y Festejos, vacante de Personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante el Sistema de Concurso-Oposición Libre.

2º.- Someter el Dictamen al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede”

Consta en el **expediente**:

- El dictamen reseñado.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintinueve concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad una plaza de Coordinador de Juventud, Deportes y



Festejos, vacante de Personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante el Sistema de Concurso-Oposición Libre.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos acuerdos precise la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL DE 31 DE JULIO DE 1.997, RELATIVO A BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE PERSONAL FUNCIONARIO DENOMINADA JEFE DE SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (PROMOCIÓN INTERNA).**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Personal de 31 de Julio de 1.997**, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 31 DE JULIO DE 1.997 A BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE JEFE DE SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA.

Se da cuenta de las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad un plaza de Jefe de la Sección de Educación y Cultura, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso-Oposición promoción interna, del siguiente tenor literal :

“BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, GRUPO DE CLASIFICACION A.

**BASE I.- PLAZA QUE SE CONVOCA Y DOTACION.**

Se efectúa la presente convocatoria a fin de cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Sección de Educación y Cultura reservada a personal funcionario, mediante el procedimiento selectivo de Concurso-Oposición por promoción interna.

La citada plaza se encuentra vacante e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.996 (B.O.E. nº 118 de fecha 15 de Mayo de 1.996 y rectificación B.O.E. nº 144 de fecha 14 de Junio de 1.996), asimismo se encuentra dotada con las retribuciones básicas correspondientes a los grupos de clasificación A, en que se encuentra encuadrada y las complementarias que correspondan con

arreglo a la RPT, que este Ayto. aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

## BASE II.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes harán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber estado separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- f) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en situación de servicio activo y tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios efectivos.

## BASE III.- SOLICITUDES.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de capacidad exigidas en la Base II, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se consideren deban ser tenidos en cuenta en la Fase de Concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas con minusvalía en su solicitud de participación, podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de que consta este Concurso-Oposición, efectuándose en su caso, las oportunas adaptaciones.

#### BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de la causa que motiva, en su caso, la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

#### BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

##### VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.
- Un representante de la Junta de Personal
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

##### SECRETARIO

- El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de Marzo de 1.993, el Tribunal Calificador se clasifica en la categoría primera.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de mas de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal que actuarán con voz y sin voto.

#### BASE VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

El Sistema de selección para la plaza convocada será el de Concurso-Oposición (Promoción Interna), dada la naturaleza de las funciones del puesto objeto de la convocatoria, se valorarán entre otros los siguientes Méritos Preferentes: La antigüedad, grado personal, el trabajo desarrollado en tareas similares a las del puesto al que se opta, cursos de formación y perfeccionamiento; y que sean documentalmente justificados por los interesados, hasta un máximo de 10 puntos. Los Méritos no preferentes se valorarán hasta un máximo de 2 puntos y podrán ser tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador a fin de determinar la selección de los aspirantes, aquellos méritos que sean alegados y no justificados, no serán valorados.

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de las siguientes deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "U", según sorteo público celebrado en sesión Plenaria de fecha 11 de Abril de 1.997.

#### BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminadas las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, debiendo aportar los restantes exigidos en las presentes Bases.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se deducirá que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base II, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde la notificación de nombramiento, debiendo prestar promesa o juramento de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979 de 5 de Abril.

#### BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El Procedimiento de selección es el de Concurso-Oposición por Promoción Interna y consta de dos fases:

1) CONCURSO DE MERITOS

2) ELABORACION DE TRABAJO ESCRITO ESPECIFICO DEL AREA DE EDUCACION Y CULTURA

#### CONCURSO-OPOSICION

1º.- Baremo de Méritos.-

- Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel de destino 17: 0,5 puntos; por cada unidad de nivel que exceda de 17: 0,25 puntos; hasta un máximo de 2 puntos.

- Antigüedad: Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública Local como personal funcionario: 1 punto por año o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza de igual contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada asistencia a cursos y seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales 0'25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

\* Otros Méritos no preferentes:

El Tribunal podrá valorar otros méritos, tales como el historial profesional del aspirante, teniendo en cuenta las tareas y funciones desarrolladas, hasta un máximo de 2 puntos.

## 2º Trabajo Específico:

Consistirá en la elaboración de un trabajo por escrito sobre Actividades propias del Area de Educación y Cultura, que será aportado por los aspirantes el día que designe el Tribunal tras la valoración del concurso de méritos.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la citada Propuesta, resultando dictaminada favorablemente por cinco votos a favor de los Concejales del Grupo P.P., y cinco abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (3), U.P. (1) e I.U.L.V.C.A. (1), por lo que, la COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR ha resuelto:

1º.- Dictaminar favorablemente las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Sección de Educación y Cultura, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso-Oposición promoción interna.

2º.- Someter el Dictamen al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede.”

Consta en el **expediente:**

- El dictamen reseñado.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Sección de Educación y Cultura, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso-Oposición promoción interna.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos acuerdos precise la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL DE 31 DE JULIO DE 1.997, RELATIVO A BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE PERSONAL LABORAL DENOMINADA COORDINADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y FESTEJOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 31 de julio de 1997**, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 31 DE JULIO DE 1.997, RELATIVO A LAS BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE COORDINADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y FESTEJOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Se da cuenta de las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad una plaza de Coordinador de Instalaciones Deportivas y Festejos vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante el Sistema de Concurso-Oposición Libre, del siguiente tenor literal:

“BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y FESTEJOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

**BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.**

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad una Plaza de Coordinador de Instalaciones Deportivas y Festejos, reservada a Personal Laboral Fijo, mediante el procedimiento selectivo de Concurso-Oposición.

La citada plaza se encuentra vacante e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.996 (B.O.E. nº 118 fecha 15 de Mayo de 1.996 y rectificación B.O.E. nº 144 de fecha 14 de Junio de 1.996), así mismo se encuentra dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación D en que se encuentra encuadrada y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

#### **BASE II.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, las siguientes condiciones generales de capacidad:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas .

#### **BASE III.- SOLICITUDES.**

Quienes reuniendo las condiciones de capacidad exigidas, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de los condiciones de capacidad exigidas en la Base II, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta, para la Fase de Concurso.



El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación, en su caso de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

#### BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### **VOCALES:**

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.
- Un Técnico a propuesta del Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

#### **SECRETARIO:**

- El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, el Tribunal Calificador se clasifica en la categoría de cuarta.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal que actuarán con voz y sin voto.

#### **BASE VI.- SISTEMA DE SELECCION.**

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición, y consta de las Fases que se indican.

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "U", según sorteo público celebrado en sesión Plenaria de fecha 11 de Abril de 1.997.

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

El procedimiento de selección es el de Concurso-Oposición y consta de dos fases:

1) CONCURSO DE MERITOS

2) ELABORACION DE TRABAJO ESCRITO ESPECIFICO DEL AREA DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS, Y UNA PRUEBA PRACTICA.

A) FASE DE CONCURSO: Se realizará previa a la Fase de Oposición y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que a continuación se establece, la puntuación que se obtenga no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar la fase de Oposición.

#### BAREMO DE MERITOS:

- Por servicios prestados o reconocidos en la Administración Pública Local: 1 punto hasta un máximo de 4 puntos.
- Por mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos hasta un máximo de 4 puntos.
- Hasta el nivel de Complemento de Destino 6: 0,5 puntos por cada unidad de nivel que excede de 6: 0,3 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

#### B) FASE DE OPOSICION: consta de dos partes:

PRIMERA PARTE: consistirá en la elaboración de un trabajo por escrito sobre un Proyecto de Planificación de Actividades Deportivas y Fiestas en el Término Municipal de Roquetas de Mar, que será aportado por los aspirantes el día que designe el Tribunal tras la valoración de la Fase de Concurso, que se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para ser considerado Apto.

SEGUNDA PARTE: consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con las mismas de la plaza, (Gestión de Instalaciones y actividades, pirotecnia, etc) que se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para ser considerado Apto. Dicha prueba se realizará el día que el Tribunal señale tras la puntuación del trabajo reseñado en el apartado anterior.

#### BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento para cada una de las plazas convocadas a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación, que no podrá exceder del número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo y la correspondiente formulación del Contrato de Trabajo de carácter indefinido.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberá aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de las condiciones generales de capacidad exigidas en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes efectuará el nombramiento como Personal Laboral Fijo a favor del aspirante propuesto con quien se formulará contrato de trabajo de carácter indefinido .

#### BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantas actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la citada Propuesta, resultando dictaminada favorablemente por cinco votos a favor de los Concejales del Grupo P.P., y cinco abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (3). U.P. (1) e I.U.L.V.C.A. (1), por lo que la COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR ha resuelto:

1º.- Dictaminar favorablemente las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad una plaza de Coordinador de instalaciones Deportivas y Festejos vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante el Sistema de Concurso-Oposición Libre.

2º.- Someter el Dictamen al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede.”

Consta en el **expediente**:

- El dictamen reseñado.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad una plaza de Coordinador de instalaciones Deportivas y Festejos vacantes en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, mediante el Sistema de Concurso-Oposición Libre.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos acuerdos precise la ejecución del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL DE 31 DE JULIO DE 1.997, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD 16 PLAZAS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Personal de 31 de Julio de 1.997**, del siguiente tenor literal:

“ Se da cuenta de las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad diversas plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD 16 PLAZAS DE AUXILIARES DE SERVICIOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

**BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.**

Se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad: 16 Plazas de Auxiliar de Servicios, reservada a Personal Laboral Fijo, mediante el procedimiento selectivo de Concurso-Oposición.

Las citadas plazas se encuentran vacantes e incluidos en la Oferta de Empleo Público para 1.996 (B.O.E. nº 118 de fecha 15 de Mayo de 1.996 y rectificación B.O.E. nº 144 de fecha 14 de Junio de 1.996), y en el Plan de Empleo que este Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.997, aprobó para el ejercicio 1.997, así mismo se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación D en que se encuentran encuadradas y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**BASE II.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, las siguientes condiciones generales de capacidad:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas .

#### BASE III.- SOLICITUDES.

Quienes reuniendo las condiciones de capacidad exigidas, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de capacidad exigidas en la Base II, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 2.000 pesetas en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos , certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta, para la Fase de Concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación , en su caso de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del

interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

#### BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### **VOCALES:**

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.
- Un Técnico a propuesta del Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

#### **SECRETARIO:**

- El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución 22 de marzo de 1.993, el Tribunal Calificador se clasifica en la categoría de cuarta.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y

29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada uno de los Grupos Políticos que constituyen la Corporación Municipal que actuarán con voz y sin voto.

#### BASE VI.- SISTEMA DE SELECCION.

El sistema de selección es el de Concurso-Oposición, y consta de las Fases que se indican.

(Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales):

El Orden de actuación que se establece para los ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por todos los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "U", según sorteo público celebrado en sesión Plenaria de fecha 11 de Abril de 1.997.

A) FASE DE CONCURSO: Se realizará previa a la Fase de Oposición y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que a continuación se establece, la puntuación que se obtenga no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar la fase de Oposición.

#### BAREMO DE MERITOS:

- Por mes completo de servicios prestados como Auxiliar de Servicios en este Ayuntamiento en plaza de igual contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,20 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

- Por prestación de servicios en puesto de igual o similar categoría en este Ayuntamiento: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada asistencia a Cursos impartidos por organismos oficiales, Congresos, Jornadas, etc. de formación y perfeccionamiento: 0,50 puntos hasta un máximo de 2 puntos.



- Hasta el nivel complemento de destino 6: 0,2 puntos, por cada unidad de nivel que excede de 6: 0,1 puntos hasta un máximo de 1 puntos.

- La experiencia profesional debidamente acreditada, así como otros méritos a criterio discrecional del Tribunal Calificador hasta un máximo de 1 punto.

#### B) FASE DE OPOSICION:

La fase de oposición constará de los siguientes dos ejercicios:

##### PRIMER EJERCICIO: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.-

Consistirá en desarrollar por escrito un tema extraído al azar de entre los comprendidos en el Temario que a continuación se indica, durante un tiempo máximo de 2 horas.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para ser considerado APTO .

##### SEGUNDO EJERCICIO: PRUEBA DE INFORMATICA.-

Consistirá en copiar en un teclado de ordenador un texto facilitado por el Tribunal y realizar cuantos supuestos sean planteados, para su realización se dispondrá de un tiempo de 30 minutos, el documento se realizará en procesador WORD PARA WINDOVS .

#### BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento para cada una de las plazas convocadas a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación, que no podrá exceder del número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo y la correspondiente formulación del Contrato de Trabajo de carácter indefinido.

El aspirante propuesto para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberá aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de las condiciones generales de capacidad exigidas en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes efectuará el nombramiento como Personal Laboral Fijo a favor del aspirante propuesto con quien se formulará contrato de trabajo de carácter indefinido .

## BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

### TEMARIO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.- Es Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 6.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómicas, Local e Institucional.

TEMA 7.- El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

TEMA 8.- Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones administrativas. Actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 9.- Procedimiento Administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento.

TEMA 10.- Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

TEMA 11.- La responsabilidad de la Administración.

TEMA 12.- La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 13.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias. Otras entidades locales.

TEMA 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 15.- Fuentes de la relación laboral. Forma y validez del contrato. Duración del contrato.

TEMA 16.- Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo. Tiempo de trabajo: Jornada, horas extraordinarias, descanso semanal, fiestas, permisos, vacaciones anuales. Extinción del contrato. Faltas y sanciones de los trabajadores. Personal al servicio de la entidad local.

TEMA 17.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 18.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 19.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 20.- Introducción a la informática. ¿Que es la informática?.¿Que es un ordenador personal?. El hardware. Partes del hardware: la unidad central, C.P.U., ROM, RAM. Los periféricos: entrada, salida, entrada y salida. El software. el sistema operativo. Los programas.

TEMA 21.- Introducción al software. El MS-DOS, el WINDOWS. Los procesadores de texto. Las hojas de cálculos. Bases de datos. La ofimática. La telemática.

TEMA 22.- El personal informático. Procesos de datos. Usuarios.La informática. La defensa de la intimidad.”

Tras una breve deliberación, por la Presidencia se somete a votación la citada Propuesta, resultando dictaminada favorablemente por cinco votos a favor de los Concejales del Grupo P.P., y cinco abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (3), U.P. (1) e I.U.L.V.C.A. (1), por lo que, la COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR ha resuelto:

1º.- Dictaminar favorablemente las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad diversas plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral, quedando redactado la Base VI.- Sistema de Selección. B)Fase de Oposición. Primer Ejercicio: Prueba de Conocimientos, de la siguiente forma:

“ Consistirá en desarrollar por escrito un tema de entre los dos propuestos por el Tribunal Calificador, de los comprendidos en el Temario que a continuación se indica, durante un tiempo máximo de 2 horas.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para ser considerado APTO.”

2º.- Someter el Dictamen al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede.”

**Igualmente, se da cuenta de las modificaciones efectuadas en las citadas bases y convocatoria, según acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de agosto 1.997 y de las efectuadas en la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 31 de Julio de 1.997, del siguiente tenor literal:**

**“SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR EL DÍA 31 DE JULIO DE 1.997.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en Sesión celebrada el día 31 de Julio de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta con la siguiente modificación:

En el punto CUARTO, relativo a Bases de la Convocatoria para cubrir en propiedad 16 plazas de auxiliares vacantes en este Ayuntamiento, en la Base VI apartado A de la fase de concurso, donde dice “por mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento”, debe decir: “por mes completo de servicios prestados como auxiliar de servicios o auxiliar administrativo”

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 31 DE JULIO DE 1.997, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD 16 PLAZAS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior relativo a modificación de las Bases que han de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad 16 plazas de Auxiliares de Servicios y 1 Plaza de Auxiliar Administrativo, del siguiente tenor literal:

**“ANTECEDENTES:**

I.- El día 18 de Octubre de 1.996 la Comisión Informativa de Personal, dictaminó favorablemente entre otras 16 Plazas de Auxiliar de Servicios y 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

II.- En el Presupuesto General para 1.997 se aprobó la creación de nueve Plazas de Auxiliar de Servicios de Personal Laboral.

III.- Durante el presente ejercicio no se han convocado las plazas de Auxiliar de Servicios con objeto de proceder a la convocatoria conjunta con las plazas de nueva creación.

A tal efecto se propone a la Comisión Informativa de Personal:

1º) Modificar el Sistema de Selección de la convocatoria dictaminada que queda fijada como Concurso-Oposición con arreglo a las Bases que a continuación se indican.

2º) Modificar la denominación del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo que pasa a denominarse Auxiliar de Servicios integrándose en la presente Convocatoria.

3º) Modificar el número de plazas convocadas que queda señalado en 16 plazas de Auxiliar de Servicios.

En consecuencia se propone dictaminar favorablemente las siguientes Bases.

Roquetas de Mar 28 de Julio de 1.997. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR. Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel."

Por la Presidencia se somete a votación la citada Propuesta, resultando dictaminada favorablemente por cinco votos a favor de los Concejales del Grupo P.P., y cinco abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (3), U.P. (1) e I.U.L.V.C.A. (1), por lo que, la COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR ha resuelto:

La COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR ha resuelto:

1º.- Dictaminar favorablemente la modificación de las Bases que han de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad 16 Plazas de Auxiliares de Servicios y 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

2º.- Dar cuenta del Dictamen al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede."

Consta en el **expediente**:

- Los dictámenes reseñados y el acuerdo del la Comisión Municipal de Gobierno citado.

No haciendo uso de la pabra ningún Concejal, por la presidencia se somete a **votación el citado punto**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases con las modificaciones reseñadas que han de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad 16 Plazas de Auxiliares de Servicios y 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos acuerdos precise la ejecución del presente acuerdo.

**OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL DE 31 DE JULIO DE 1.997, RELATIVO A BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS, ASÍ COMO LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN DE LA ESCALA DE**

**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior**, celebrada el día **31 de julio de 1.997**, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE FECHA 31 DE JULIO DE 1997, RELATIVO A LAS BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL ASÍ COMO LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Se da cuenta de las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local, así como las vacantes que se produzcan a la fecha de realización de las pruebas selectivas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre del siguiente tenor literal:

“BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 4 PLAZAS, ASI COMO LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN HASTA LA FECHA DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.-

**BASE I. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION**

Se convoca para cubrir en propiedad mediante el sistema de Oposición Libre 4 Plazas, así como las vacantes que se produzcan hasta la fecha de realización de las pruebas selectivas, de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local ,Grupo de Clasificación D.

Esta plaza pertenece a la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, y está dotada de las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo de Clasificación y las complementarias asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente .

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 1/89 de 8 de mayo de coordinación de las policías locales de Andalucía, Decreto 196/1.992 de 24 de Noviembre de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local, Ley 7/85 de 2 de Abril, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, R.D. 896/91 de 7 de junio, y demás legislación complementaria sobre esta materia.

## II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido y en su caso realizar las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 m. si se es hombre y 1,65 m. si se es mujer.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir Clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso.

## BASE III. SOLICITUDES

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II, y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal de 2.000 ptas por derechos de examen.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

## BASE IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el B.O.P. de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. En la misma se hará constar la concesión de

una plazo de 10 plazo de diez días para subsanaciones a los aspirantes que resulten excluidos, las reclamaciones que pudieran presentarse se aceptarán o rechazarán por la Alcaldía en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en la forma anteriormente expuesta.

Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

#### BASE V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario de Carrera o en su defecto un Técnico o experto designado por la Alcaldía-Presidencia.
- Un Funcionario de Carrera a propuesta de la Junta de Personal.
- El Jefe del Servicio.
- Vocal designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

**SECRETARIO:**

- El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario que legamente le sustituya.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de esta Corporación, con voz y sin voto.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales



efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría cuarta del Anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo ,modificado por Resolución de 22 de Marzo de 1.993,tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

#### BASE VI. COMIENZO, ORDEN DE ACTUACION Y ANUNCIOS

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra "W" para el primer apellido ,según sorteo celebrado en sesión plenaria de fecha 1 de Febrero de 1996.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

La fecha , lugar y hora fijada para el comienzo del primer ejercicio se publicará en el B. O. P. de Almería. La publicación de los restantes ejercicios se efectuará en el local donde se haya celebrado el último ejercicio y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### BASE VII.DESARROLLO Y SISTEMA DE CALIFICACION DE LA OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos.

##### Primer Ejercicio: Pruebas de aptitud física:ANEXO I

Previo al comienzo de las pruebas de que consta este Ejercicio, los aspirantes deberán exhibir al Tribunal Calificador, originales de los permisos de conducir, Clase A2 y B2 , someterse a la prueba de estatura mínima exigida y deberán entregar un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

- a) Estas pruebas se realizarán por el orden que se relacionan en el Anexo I y cada uno de ellos es eliminatorio para pasar al siguiente.
- b) Las marcas mínimas deberán ser revisadas y contrastadas por el Técnico municipal.
- c) La calificación será de APTO O NO APTO.

Segundo Ejercicio: Pruebas médicas. Cuadro de Exclusiones médicas. Anexo II.

Vendrán determinadas según el cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que figura como Anexo II.

La calificación será de APTO O NO APTO, en virtud del Informe médico emitido al efecto.

Tercer Ejercicio: Pruebas Psicotécnicas, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

La calificación será de APTO O NO APTO.

Cuarto Ejercicio: Prueba de Conocimientos.

Constará de dos partes:

1ª PARTE. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS - Consistirá en contestar un test relativo al contenido de los temas comprendidos en el Temario Anexo III; los aspirantes dispondrán para su realización un tiempo mínimo de 3 horas.

2ª PARTE.- SUPUESTO PRACTICO.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y durante el tiempo mínimo de 2 horas. Se valorarán los conocimientos del tema, la claridad, limpieza y corrección que presente el escrito.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en ambos ejercicios. La calificación final, será la suma dividida por 2.

La puntuación para cada uno de los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión . La puntuación global de cada uno de los opositores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada ejercicio y dividir por el número de ellos, no pudiendo ser superior a diez puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebre el ejercicio.

#### BASE VIII. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminados los ejercicios de que constan las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de

aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía proponiéndole el nombramiento de los aprobados como Funcionarios en prácticas.

Los aspirantes propuestos deberán aportar durante el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en estas bases , procediéndose por la Alcaldía al nombramiento como Funcionarios en Prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos por el Tribunal no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderán decaídos en sus derechos.

Quienes ya ostenten la condición de funcionario, quedarán relevados de la obligación anterior, debiendo presentar certificado de la Administración a la que pertenecen que acredite su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

En el acto de toma de posesión , se prestará juramento o promesa según fórmula establecida en el R.D. 707/1.979.

Los aspirantes , además de superar las pruebas de selección establecidas , deberán superar el curso de formación que se determina :

Curso selectivo de ingreso:

Quienes aprueben la fase de Oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso selectivo de ingreso para la categoría de Policía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas de policía de las corporaciones locales. Realizado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con su correspondiente categoría.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la escuela de policía de la corporación local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

El escalafonamiento de los funcionarios de los cuerpos de policía que accedan por oposición, se hará atendiendo a la puntuación global, obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

No podrá superarse ningún curso que impartan las escuelas sin haber asistido, al menos, al 90 % de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso selectivo de ingreso, estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en los artºs 24 y 25 del R.D.364/1.995, de 10 de marzo, quedando, en cuanto a retribuciones, a lo dispuesto en el art. 1 del R.D. 456/86, de 10 de Febrero.

#### BASE IX. IMPUGNACIONES E INCIDENCIAS

La Convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de la Oposición, cuantos incidentes se presenten que no estén previstos en las presentes Bases.

El Ayuntamiento PLeño será el órgano facultado para resolver cuantos recursos se presenten, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

ANEXO I-CUADRO DE PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA, CATEGORIA DE POLICIA.

FUERZA FLEXORA:

a)hombres:Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b)mujeres:El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL(hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm. los hombres y 40 cm. las mujeres.

#### SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m. los varones y 3,80 m. las mujeres.

#### SALTO DE ALTURA:

1,30 m. los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

#### CARRERA DE VELOCIDAD(60 m.):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

#### CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

#### ANEXO II-CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA.

##### 1.-Talla:

Estatura mínima: 1,70 m. los hombres, 1,65 m. las mujeres.

##### 2.-Obesidad-Delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I.=\left[\frac{\text{edad}}{4} + (Talla \text{ en cms.} - 100)\right] \times 0,9$$

##### 3.-Exclusiones definitivas

##### 3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.-Queratotomía radial.

3.1.3.-Desprendimiento de retina.

3.1.4.-Estrabismo.

3.1.5.-Hemianopsias.

3.1.6.-Discromatopsias.

3.1.7.-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

3.3.1.-Aparato locomotor:alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.-Aparato digestivo: úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.-Aparato cardio-vascular:hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.-Aparato respiratorio:El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.-Sistema nervioso:epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la policía local.

3.3.6.-Piel y faneras:psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.-Otros procesos patológicos:diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...) Consistente en:

ANALITICA DE ORINA: Sedimento y anormales

ANALITICA DE SANGRE:

Hemograma completo, VSG, Glucosa, Urea, Ac. úrico, Creatinina, HDL-Colesterol total, Triglicéridos, Bilirrubina T., Bilirrubina D, Fosfatasa alcalina, GOT, GPT, GGT, Amilasa, Hierro, Proteinograma, Pruebas de coagulación, Plaquetas, Mantoux.

### ANEXO III-PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona, funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento . El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones con la Junta de Andalucía, con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos .

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15.- La Función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación Normas generales de circulación . Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol

Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 20.- La sociedad de masas. Características.

Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la citada Propuesta, resultando dictaminada favorablemente por cinco votos a favor de los Concejales del Grupo P.P., y cinco abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. (3), U.P. (1) e I.U.L.V.C.A. (1), por lo que, la COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR ha resuelto:

1º.- Dictaminar favorablemente las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local, así como las vacantes que se produzcan a la fecha de realización de las pruebas selectivas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Oposición Libre.

2º.- Someter el Dictamen al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede.”

Consta en el **expediente**:

- El dictamen reseñado y anexos (3)

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintidós concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que habrán de regir la convocatoria a fin de cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local, así como las vacantes que se produzcan a la fecha de realización de las pruebas selectivas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Oposición Libre.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos acuerdos precise la ejecución del presente acuerdo.



## ÁREA DE HACIENDA

**NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO A APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE TESORERÍA Y PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A ESTABLECER POR LA ENTIDAD UNICAJA.**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 2 de septiembre de 1.997**, del siguiente tenor literal:

“ En la comisión informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, celebrada el día 2 de septiembre de 1.997, después de ser debatido el punto y con las abstenciones de los grupos I.U.C.A.-L.V., P.S.O.E., U.P. y el voto favorable del grupo P.P., dictamina FAVORABLEMENTE lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar operación de Tesorería a concertar con la mercantil UNICAJA, en las siguientes condiciones:

### Operación de tesorería

Plazo: UN AÑO

Amortización: Al vencimiento; Inter. Trimestral

Variabilidad: Trimestral

Interés: MIBOR Trimestral + 0,30 %

Comisión Apertura: 0,3 %

SEGUNDO: Aprobar Préstamo a Largo Plazo a concertar con la mercantil UNICAJA, en las siguientes condiciones:

### Préstamo a largo Plazo

Plazo: Once años ( 2 primeros carencia))

Amortización: Trimestral

Variabilidad: Anual

Interés: MIBOR Anual + 0,30 %

Comisión Apertura: 0,30 %

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la formalización del presente Acuerdo.

No obstante, el Pleno con su superior criterio, decidirá.”

Consta en el **expediente**:

- El dictamen referenciado.
- Carta de la Entidad Unicaja de Roquetas de Mar de fecha 28 de Agosto de 1.997, detallando las condiciones financieras de las operaciones de crédito.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. Gongora Abad, quien pregunta porqué se trajo este préstamo a Pleno cuando no se tenían las condiciones seguras, y que aunque otras veces han felicitado a la Alcaldía por su gestión, esta vez no pueden hacerlo, y como se ha producido ese paso atrás de Unicaja.

Pregunta al Sr. Interventor sobre los otros dos préstamos, respondiendo el Sr. Interventor, que uno con la Caja General de Granada y otro con Cajasur.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que efectivamente hasta el momento ha conseguido unas buenas condiciones, pero que en este caso no ha podido ser, sin embargo la diferencia es mínima.

El Sr. Gongora Abad dice que ha habido un perjuicio para los proveedores, porque dice que ha habido que hacer frente a los más de cien millones que suponía el préstamo.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que esto no es así, ya que este Ayuntamiento dispone de estas cantidades gracias a su gestión, y la demora no es imputable a este Ayuntamiento, y por tanto la renovación del préstamo es con efectos retroactivos. Cualquier banco de Roquetas está concedido operaciones de préstamo entre el 0,20 y el 0,30, y se está gestionando la reducción de otros préstamos.

El Sr. Pérez Pérez dice que hay un fallo en su tramitación, y si es por parte de la Entidad Bancario que se tramite una queja a la misma porque puede haber confusión.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que es una renovación con una baja del 0,70, cuando antes estaba al MIBOR + 1.

El Sr. Oyonarte Escudero, dice que no duda de su buena fe, pero en su intervención anterior, hablaron de los recelos, porque lo normal es que se haga por escrito, y que se lleve a Pleno así. Si esos doscientos millones se depositan en letras del tesoro producirían intereses, y eso es lo que dejamos de percibir. Y como se saben las fechas de vencimiento, se solicita que se hagan las gestiones por escrito dos meses antes, y que los próximos préstamos se tramiten bien.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultado aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. (10), P.S.O.E. (6), U.P. (3) y dos abstenciones de los Concejales del Grupo I.U.L.V.C.A (2), por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO:** Aprobar una operación de Tesorería a concertar con la mercantil UNICAJA, en las siguientes condiciones:

Operación de tesorería

Plazo: UN AÑO

Amortización: Al vencimiento; Inter. Trimestral

Variabilidad: Trimestral

Interés: MIBOR Trimestral + 0,30 %

Comisión Apertura: 0,3 %

**SEGUNDO:** Aprobar un Préstamo a Largo Plazo a concertar con la mercantil UNICAJA, en las siguientes condiciones:

Préstamo a largo Plazo

Plazo: Once años ( 2 primeros carencia))

Amortización:. Trimestral

Variabilidad: Anual

Interés: MIBOR Anual + 0,30 %

Comisión Apertura: 0,30 %

**TERCERO:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la formalización del presente Acuerdo.

**ÁREA DE URBANISMO.-**

**DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, RELATIVO A INSTRUCCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1.997, POR LA QUE SE SEÑALA EL RÉGIMEN, VALORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS ASÍ COMO LOS CONCEPTOS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO QUE LO REGULA.**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio**, en sesión celebrada el día **2 de septiembre de 1.997**, del siguiente tenor literal:

*“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS , TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.*

La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 2 de Septiembre de 1.997, dictaminó lo siguiente:

**ESCRITOS Y COMUNICACIONES:**

1º Se da cuenta de la Instrucción de la Alcaldía - Presidencia de fecha 21 de Agosto de 1.997, por la que se señala el régimen, valoración y tramitación de las transferencias de aprovechamiento urbanístico así como los conceptos que figuran en el registro que lo regula. La Comisión se da por enterada

No obstante en Pleno con su superior criterio decidirá.”

Consta en el **expediente**:

- El Dictamen reseñado.
- La Instrucción referenciada.
- Formulario de Informe de Aprovechamiento.
- Modelo de Hoja que constituirán el Registro.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**ÚNICO**.- Aprobar el dictamen anterior en todos sus términos.

**DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, RELATIVO A PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, PROYECTO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “AJARDINAMIENTO DE LA CARRETERA DE ALICUN”.**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio**, celebrada el día **2 de Septiembre de 1.997**, del siguiente tenor literal:

*“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS , TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.*

La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 2 de Septiembre de 1.997, dictaminó lo siguiente:

**CONTRATACIÓN:**

1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de contratación incoado por Providencia de la Alcaldía - Presidencia de fecha 19 de Agosto de 1.997, para la adjudicación del contrato de obras relativo a Ajardinamiento de la Carretera de Alicún, en el T.M. de Roquetas de Mar.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informes de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento de fecha 28 de Julio, del Sr. Interventor Municipal de 1 de Agosto sobre consignación presupuestaria, así como del Sr. Director del P.G.O.U., de 4 de Agosto del actual, todos ellos favorables a la ejecución de dichas obras; y vista también el Acta de Replanteo Previo de las Obras, de fecha 28 de Julio de 1.997; y teniendo en cuenta la inaplazable necesidad concurrente;

Es por lo que se propone al órgano superior competente la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar de TRAMITACIÓN URGENTE el citado expediente de contratación, con reducción de los plazos a la mitad; mediante procedimiento abierto y por la forma de concurso.

2º.- Aprobar el Proyecto Técnico de las Obras, redactado por el arquitecto D. Gonzalo Hernández Guarch.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir el contrato.

4º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 46.256.700 ptas., (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS PESETAS.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

6º.- No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá con arreglo a su superior criterio.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A. y U.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

No obstante en Pleno con su superior criterio decidirá.

Roquetas de Mar, a 2 de Septiembre de 1.997.”

Consta en el **expediente**:

- El dictamen referenciado.
- Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Turismo de fecha 19 de agosto de 1.997.
- Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de “Ajardinamiento de la Carretera de Alicún.”
- Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 19 de agosto de 1.997, para proceder a la incoación del referido expediente de Tramitación Urgente para el inicio de la contratación de las obras.
- Informe favorable del Director del P.G.O.U. de fecha 4 de agosto de 1.997.

- Informe del Interventor Acctal. de fecha 1 de agosto de 1.997, sobre consignación presupuestaria por importe de 46.256.700.- pesetas. con cargo a la Partida Presupuestaria 7.5.1.627.00 “Plan de Excelencia Turística”.
- Informe Técnico favorable a la ejecución de las obras de fecha 28 de julio de 1.997,
- Informe del Arquitecto Don Gonzalo Hernández Guarch, de fecha 30.07.97, relativo a la clasificación exigida para el contratista.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Playas de fecha 28 de julio de 1997.
- Acta de replanteo previo de fecha 28 de julio de 1.997.
- Informe favorable respecto a Jardinería y Red de riego de los Servicios Técnicos de fecha 28 de julio de 1.997.
- Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 1.997.
- Informe favorable con las condiciones que en el mismo se relacionan del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 25 de junio de 1.997.
- Oficio de remisión de fecha 13 de junio de 1.997 al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Carreteras de Proyecto de Ejecución.
- Escrito del Arquitecto Gonzalo Hernández Guarch de fecha 12 de junio de 1.997, por el que hace entrega de cuatro ejemplares del Proyecto de Ajardinamiento de la Carretera de Alicún.
- Honorarios profesionales del Arquitecto D. Gonzalo Hernández Guarch por la redacción de Proyecto de Ajardinamiento de la Carretera de Alicún, T.M. Roquetas de Mar ( Almería).
- Proyecto de Ajardinamiento de la Carretera de Alicún, redactado por D. Gonzalo Hernandez Guarch.
- Anexo al Proyecto de Ajardinamiento de la carretera de Alicún conteniendo Pliego General de Condiciones.

**Se inicia la deliberación** tomando la palabra el Sr. Góngora Abad, diciendo que no está en contra del proyecto, pero si ajardinamos los laterales de la Ctra. de Alicún tendremos problemas con un posible desdoblamiento, ya que es una vía intensa.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no hay problema, porque este proyecto está informado por la Junta de Andalucía.

El Sr. Góngora Abad dice que hay otros asuntos, como el del bulevar de Aguadulce, en el que se ofrecieron trescientos millones por el Partido Socialista, pero que se podría retomar por el Partido Popular, por que es una gran obra de tres kilómetros de longitud, que sería recordado por todo el mundo, y solicita que se contemple en los presupuestos y se acuda también a la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que ya han reiterado en varias ocasiones está subvención, que al parecer no está aprobada en ningún sitio. Y

lo invita a ir a Granada, donde no existe ese escrito, y en Almería no tiene ni siquiera el proyecto, y se lo hemos mandado nosotros.

El Sr. Ortega Paniagua dice que la carta es de 23 de Marzo de 1994; el Sr. Villar era entonces el Jefe de la Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental, y ahora su sustituto no la conozca. En cuanto al proyecto del bulevar se explico a los vecinos y se aprobó inicialmente y se expuso al público y se asumió la titularidad de la carretera, y ahí se quedó, no saben de culpables, sino que a raíz de este proyecto de ajardinamiento se ha aprobado ahora con la misma financiación.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no, se financia con el Plan de Excelencia Turística en el que el Ayuntamiento aporta un sesenta por ciento.

El Sr. Ortega Paniagua dice que tal vez ahora se podría ampliar a la Junta de Andalucía y la Diputación, e incluirlo en el Plan de Excelencia Turística.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no lo aprobaría el Gobierno Central, si bien esto no tiene que ver con este punto; y hay otros asuntos que se han hecho sin consignación anteriormente, pero él, mientras no tenga documentación expresa, no puede hacer nada.

El Sr. Ortega Paniagua pregunta si existe conformidad de Carreteras, a lo que el Sr. Alcalde responde que efectivamente.

El Sr. Pérez Pérez pregunta sobre el desdoblamiento, y el Sr. Alcalde responde que se puede hacer en algunos sitios, desde el sector 20 sin quitar los aparcamiento; quizás no llegue al Puerto, pero se acercará. El año que viene por la Avda. de El Perú se podrá desviar la circulación en un treinta por ciento.

El Sr. Ortega Paniagua dice que podría celebrarse una Comisión de Urbanismo para tratar del tema de las comunicaciones. El Sr. Alcalde-Presidente responde que está pendiente de una reunión con el Delegado de Obras Públicas sobre el Plan Territorial en el que se hablarán de esos temas.

El Sr. Ortiz Pérez pregunta sobre si el informe de carreteras contempla el desdoblamiento. El Sr. Alcalde-Presidente responde que el informe de carreteras es de este proyecto de ajardinamiento, pero no del desdoblamiento, ya que se está estudiando por los técnicos municipales, y luego la Junta lo sancionará, sin embargo no es una solución sino la variante a la autovía.

El Sr. Ortiz Pérez dice que es una fallo del P.G.O.U. y que ya se aprobó un trazado para esa variante.

El Sr. Ortega Paniagua dice que quedó pendiente del Plan de Ordenación del Territorio.

El Sr. González Fernández dice que se recoge un futuro trazado en la aprobación definitiva del P.G.O.U.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO.-** Declarar la TRAMITACIÓN URGENTE del expediente de Ajardinamiento de la Carretera de Alicún, en el T.M. de Roquetas de Mar, con reducción de los plazos a la mitad; mediante procedimiento abierto y por la forma de concurso.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto Técnico de las Obras y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrán de regir el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 46.256.700 ptas., (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS PESETAS.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

**DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 28 DE JULIO DE 1.997, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REORDENACIÓN DE VOLÚMENES, EN PARCELA R-5, CALLE MARACAIBO, AVENIDA VENEZUELA Y CALLE ASUNCIÓN PROMOVIDO POR G.M.P.B. S.A., Y SEGÚN PROYECTO REDACTADO POR DON PEDRO LLORCA JIMÉNEZ.**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio**, celebrada el día **28 de Julio de 1.997**, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 1.997.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 28 de Julio de 1.997, dictaminó lo siguiente:

**PLANEAMIENTO:**

“1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes, en Parcela R-5, Calle Maracaibo, Avenida Venezuela y Calle Asunción promovido por G.M.P.B. S.A., y según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 23 de Junio de 1.997 y que durante el plazo de



exposición al público ( B.O.P. nº 124 de 1 de Julio de 1.997 y diario La Crónica de 28 de Junio de 1.997), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos I.U.L.V.C.A. y P.S.O.E. y los votos favorables de los grupos U.P. y P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes, en Parcela R-5, Calle Maracaibo, Avenida Venezuela y Calle Asunción promovido por G.M.P.B. S.A., y según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a propietarios y colindantes.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá."

Consta en el **expediente**:

- El dictamen referenciado.
- Certificación de 28 de julio de 1.997, por la que se certifica que no se ha presentado alegación alguna en contra del Proyecto de Estudio de Detalle durante el Plazo de exposición al público.
- Fotocopia del B.O.P. núm. 124 de 1 de julio de 1.997, sometiendo a información pública el referido Estudio de Detalle.
- Fotocopia de la publicación en el Diario la Crónica de 28 de junio de 1.997, sometiendo a información pública el referido estudio de Detalle.
- Oficio de fecha 23 de junio de 1.997, sobre remisión al Departamento de información y visado de la Delegación en Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental.
- Oficio de 23 de junio de 1.997, sobre remisión de Edicto al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Almería para su publicación en el B.O.P.
- Edicto por el que se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles el Proyecto de Estudio de Detalle.
- Oficio de remisión del Edicto al diario La Crónica.
- Notificación de Resolución de 23 de junio de 1.997, relativa a aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por G.M.P.B., S.A. a la Comunidad de Propietarios del Edf. Las Ocas.
- Notificación de Resolución de 23 de junio de 1.997, relativa a aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por G.M.P.B., S.A. a la D. Mariano Hernandez Caro.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17 de Junio de 1.997, por el que se aprueba inicialmente el Estudio de detalle referenciado y se somete a información pública.
- Informe de la Sección de Servicios Jurídicos de fecha 12 de junio de 1.997, sobre Estudio de Detalle referenciado.

- Oficio de 2 de junio de 1.997, por el que se requiere la presentación de documentos a D. Miguel Rifa Soler y D. Mariano Hernandez Caro.
- Informe de la Oficina Técnica del P.G.O.U.
- Solicitud de 14.05.97 de D. Mariano Hernández Caro de tramitación para su aprobación de Estudio de Detalle referenciado, aportando documento del Estudio de Detalle.
- Copia de Escrituras compulsada de la Sociedad G.M.P.B., S.A.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen** resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes, en Parcela R-5, Calle Maracaibo, Avenida Venezuela y Calle Asunción promovido por G.M.P.B. S.A., y según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez.

**SEGUNDO.-** Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial y la Provincia y notificar a los propietarios y colindantes.

**DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, RELATIVO ACEPTACIÓN DE CESIÓN SECTOR II.**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio**, celebrada el día **2 de septiembre de 1.997**, del siguiente tenor literal:

*“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.*

La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 2 de Septiembre de 1.997, dictaminó lo siguiente:

**PATRIMONIO:**

1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 1/96-P, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado a fin de obtener las cesiones urbanísticas, gratuitas y obligatorias, establecidas por el Plan Parcial del Sector 2 NN.SS., de Aguadulce, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesiones celebradas los días 8 y 12 de julio de 1.988, y que establece unas

cesiones y reservas para equipamiento de un total de 19.813 m2., desglosadas como sigue:

- Jardines, espacios libres, plazas y paseos ajardinados ..... 4.429 m2
- Juego y recreo de niños ..... 786 m2
- Dotación escolar, guardería ..... 2.405 m2
- Dotación social, cultural ..... 290 m2
- Viales y aparcamiento .....10.587 m2
- Uso deportivo ..... 1.100 m2
- Servicios ..... 216 m2
- Suelo Aprovechamiento Medio ..... 2.570 m2

Visto que no obstante la solicitud municipal de formalizar la cesión de los citados terrenos, iniciada en 1.991, y reiterada sucesivas veces hasta la fecha, tan sólo se ha conseguido la cesión de parte de los citados terrenos, dadas las dificultades existentes tanto en la gestión urbanística, como en la representación y apoderamiento de algunos de los propietarios del Sector 2, plasmándose al final estas cesiones parciales en la Escritura Pública de 7.07.97 nº. 2.783 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes.

Vistos los informes del Técnico Municipal en relación a lo suelos objeto de cesión en el S-2 NN.SS., y que concluyen en un total de 19.813 m2., desglosados como anteriormente se exponían.

Vistas las necesidades y urgencias de este municipio, que incluye parte de los citados terrenos en el Convenio-Programa suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en materia de vivienda, suelo y urbanismo para el cuatrienio 1.996-1.999, y que concretamente fija como actuación programada para el bienio 96-97 la cesión gratuita a EPSA u organismo competente de los terrenos sitios en Aguadulce Norte, integrantes de las cesiones y reservas del Sector 2 NN.SS. y pendientes de cesión a favor de este Ayuntamiento.

Vista la Escritura de cesión antes referenciada, de 7.07.97 nº. 2.783 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, que tras exponer los suelos objeto de cesión y reserva del S-2, termina formalizando a favor del Ayuntamiento la cesión de tan sólo parte de los mismos, y manifestando que los restantes serán objeto de posterior cesión; si bien entre los que se transmiten se encuentran los que habrán de ser cedidos, a su vez y a la mayor brevedad, por este Ayuntamiento a EPSA, según Convenio citado y según acuerdo plenario de 3 de Julio de 1.993, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO :

1º.- Aceptar, libre de cargas y gravámenes, parte de las cesiones correspondientes al Plan Parcial del S.2 NN.SS., de Aguadulce, formalizadas mediante la Escritura Pública de 7.07.97, nº. 2.783 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, otorgada por Balcón de Aguadulce S.A. y D. Leopoldo Martín Martín, a favor de este Ayuntamiento, ante la urgencia de transmitir parte de este suelo a EPSA u organismo competente, en cumplimiento del Convenio suscrito en materia de vivienda, suelo y urbanismo para el cuatrienio 1.996-1.999.

2º.- Esta aceptación en modo alguno exime a los propietarios del citado sector y obligados a efectuar el total de las cesiones aprobadas definitivamente por el Plan Parcial y que supone un total de 19.813 m2., según desglose antes indicado, por lo que se les volverá a requerir a fin de que procedan a la formalización de las cesiones pendientes.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos y para la realización de cuantas gestiones sean necesarias a fin de ejecutar este acuerdo, así como para su aceptación y alta en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad competente”.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P.; P.S.O.E.; U.P.; y I.U.L.V.-C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en su propios términos.

No obstante en Pleno con su superior criterio decidirá.”

Consta en el **expediente**:

- El Dictamen reseñado.
- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio de 5 de agosto del actual.
- Oficio de 25 de Febrero de 1.991, dirigido a D. Mariano Hernandez Caro para proceder al otorgamiento de la escritura de segregación y cesión gratuita
- Escritura núm. 2229 de Cesión Gratuita otorgada por “Balcón de Aguadulce, Sociedad Anónima a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Solicitud de informe urbanístico al Arquitecto Municipal.
- Informe del arquitecto técnico municipal de fecha 12 de enero de 1.996.
- Solicitud de 27 de febrero de 1.996 al Arquitecto Municipal de especificación de posibles discordancias entre las cesiones efectuadas y el instrumento urbanístico aprobado.
- Informe de 29 de febrero de 1.997 del Arquitecto Municipal.
- Solicitud de 16 de abril de 1.996 a D. Mariano Hernández Caro de corrección de escritura.
- Solicitud de 16 de abril de 1.996 a D. José Antonio Mendoza Montero de corrección de escritura.
- Oficio de 2 de Octubre de 1.997 **N.R.S.** 22182 dirigido a D. Mariano Hernández Caro reiterando otorgamiento de escrituras públicas de cesión de terrenos.
- Solicitud al Arquitecto Municipal de informe en base al planeamiento aprobado de los terrenos con su superficie, calificación y demás datos de interés.
- Informe Técnico Urbanístico del Arquitecto Municipal de 12 de Marzo de 1.997.
- Copia de Resolución de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S.2, adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería.
- Oficio dirigido a D. José Antonio Mendoza Montero a fin de que se realicen las gestiones oportunas a fin de formalizar la escritura pública de cesión gratuita a favor del Ayuntamiento.

- Oficio dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad de Roquetas de Mar de fecha 3 de julio de 1.997, solicitando nota Informativa del bide inscrito al Tomo 1.152, Libro 53, Folio 170, finca 4.529, Inscripción 1ª.
  - Copia del Registro de la Propiedad.
  - Comunicación de la remisión por parte del Área de Urbanismo de escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre características de la parcela de aprovechamiento Medio del Sector 2.
  - Copia de certificado de acuerdo adoptado por el ayuntamiento Pleno de fecha 3 de julio de 1.997 relativo a la adquisición de compromiso formal de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma Andaluza los terrenos de Aguadulce Norte y los de las Marinas que se incluyen en las Actuaciones programadas para el bienio 96/97 en el convenio programa suscrito en materia de vivienda, suelo y Urbanismo.
  - Escrito de 30 de julio de 1.997, de D. Mariano Hernandez Caro presentando escritura de cesión del Sector 2 de Aguadulce.
  - Copia Simple de cesión Gratuita.
- Copia de inscripción en el Registro de la Propiedad finca nº 11.725
- Copia de Nota Simple Informativa finca nº 10895.
  - Copia de publicación en el B.O.P. de resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de aprobación definitiva de Plan Parcial del Sector 2. de NN.SS. de Roquetas de Mar.
  - Copia de publicación en el B.O.P. de Edicto de aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización promovido por Balcón de Aguadulce, S.A. En el Sector 2 de NN.SS. Municipales.

El Sr. Perez Pérez pregunta porqué se hace una aceptación parcial.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que faltan alrededor de mil metros por ceder por cuestiones de herencia.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO.-** Aceptar, libre de cargas y gravámenes, parte de las cesiones correspondientes al Plan Parcial del S.2 NN.SS., de Aguadulce, formalizadas mediante la Escritura Pública de 7.07.97, nº. 2.783 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, otorgada por Balcón de Aguadulce S.A. y D. Leopoldo Martín Martín, a favor de este Ayuntamiento, ante la urgencia de transmitir parte de este suelo a EPSA u organismo competente, en cumplimiento del Convenio suscrito en materia de vivienda, suelo y urbanismo para el cuatrienio 1.996-1.999.

**SEGUNDO.-** Esta aceptación en modo alguno exime a los propietarios del citado sector y obligados a efectuar el total de las cesiones aprobadas definitivamente por el Plan Parcial y que supone un total de 19.813 m2., según

desglose antes indicado, por lo que se les volverá a requerir a fin de que procedan a la formalización de las cesiones pendientes.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos y para la realización de cuantas gestiones sean necesarias a fin de ejecutar este acuerdo, así como para su aceptación y alta en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad competente”.

**DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, RELATIVO A CESIÓN GRATUITA DE SOLAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA.**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio**, celebrada el día **2 de septiembre de 1.997**, del siguiente tenor literal:

*“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS , TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.*

La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 2 de Septiembre de 1.997, dictaminó lo siguiente:

**PATRIMONIO:**

2º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 38/97-P, del siguiente tenor literal:

“Tramitado expediente a fin de ceder gratuitamente el inmueble municipal nº 100078, Terreno nº. 110082, denominado "Parcela de terreno en Las Marinas", a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a fin de construir un Instituto de Enseñanza Secundaria en Las Marinas, y dadas las necesidades culturales y educativas observadas en esa zona, así como en base al ejercicio de la competencia municipal previsto en el art. 25.2 n) LBRL, que prevé la participación y cooperación con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**1º.-** Ceder gratuitamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, u organismo competente, el Inmueble propiedad municipal nº. 100078, Terreno nº. 110082 del último Inventario Municipal, aprobado por el Pleno el 6.06.96, denominado

"Parcela de terreno en Las Marinas" con una superficie de 7.120 m<sup>2</sup> y calificado como bien patrimonial, a fin de la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria; sometiéndose este fin a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento bastará el acta notarial que lo acredite y que acompañada de la Escritura de Cesión, serán suficientes para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

**2º.-** Someter el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

**3º.-** Dar cuenta del expediente antes de la firma de la Escritura Pública de segregación y cesión gratuita, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, entendiéndose que si en el plazo de quince días desde su comunicación no requiere al Ayuntamiento está conforme con este expediente y acuerdo, prosiguiéndose los trámites.

**4º.-** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo”.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P.; P.S.O.E.; U.P.; y I.U.L.V.-C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en su propios términos.

No obstante en Pleno con su superior criterio decidirá.”

Consta en el **expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo y Patrimonio de 4 de agosto del actual.
- Providencia de la Alcaldía de 4 de julio de 1.997 para la incoación y tramitación del expediente a fin de permitir su transmisión a la CC.AA.
- Justificación de la Cesión de Terrenos Municipales en las Marinas a la CC.AA. para la construcción de un centro de Enseñanza Secundaria.
- Certificado del Ayuntamiento Pleno de 11 de abril de 1.997, relativo a alteración de calificación jurídica de inmueble para su cesión parcial a la Junta de Andalucía.
- Copia de Acta de recepción formal de fecha 2 de julio de 1.997.
- Certificado de 3.06.97 sobre exposición al público sin que se produzca reclamación alguna.
- Oficio de la Consejería de Educación y Ciencia N.R.E. 2545 de 27 de febrero de 1.997, solicitando la documentación necesaria para expedientes de cesión gratuita a la Junta de Andalucía de terrenos con destino a centros de enseñanza.

- Escrito de D. Manuel Pérez Martín, en representación de INONSA, aportando escritura de segregación y cesión de solar sito en las Marinas..
- Copia de Escritura de Segregación y cesión otorgada por Inonsa, S.A. a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Escrito dirigido al rep. legal de Inonsa, S.A. para que proceda a la cancelación de la condición resolutoria a la que se encuentra sometida en el registro de la propiedad.
- Nota del Registro de la Propiedad sobre finca nº 21196.
- Escrito de D. José Ramón Lacasa Marañón comunicando que ha procedido a cancelar la Condición Resolutoria que pesaba sobre la finca registral 21.196.
- Copia de Escritura de Carta de pago y Cancelación de Condición Resolutoria de 28 de marzo de 1.995.
- Ficha de inscripción en el Inventario de Bienes y Derechos.
- Solicitud al Sr. Interventor de informe en el que se pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto.
- Informe del Interventor Municipal de fecha 11 de julio de 1.997, expresando que no existe deuda pendiente de liquidación sobre el inmueble.
- Solicitud de informe al Sr. Arquitecto Municipal en el que conste que el inmueble no se halla comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y no son necesarios para la Entidad Local ni previsible que lo sea en los diez años inmediatos.
- Informe del Arquitecto municipal en los términos requeridos en la solicitud anterior.
- Solicitud al Sr. Registrador de la Propiedad de fecha 11 de julio de 1.997, de certificación en relación al inmueble inscrito al Tomo 1.806, Libro 326-R, Folio 141, Finca nº 27.618.
- Certificación expedida por el Registro de la Propiedad de fecha 15 de julio de 1.997.
- Informe de la sección de patrimonio y contratación de fecha 4 de agosto de 1.997, relativo a cesión gratuita a la CC.AA. del inmueble nº 100078.
- Certificación de la Secretaría sobre la figuración en el Inventario Municipal de Bienes del bien referido.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado**, por unanimidad de las veintinueve Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, u organismo competente, el Inmueble propiedad municipal nº. 100078, Terreno nº. 110082 del último Inventario Municipal, aprobado por el Pleno el 6.06.96, denominado "Parcela de terreno en Las Marinas" con una superficie de 7.120 m2 y calificado como bien patrimonial, a fin de la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria; sometiéndose este fin a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento bastará el acta notarial que lo acredite y



que acompañada de la Escritura de Cesión, serán suficientes para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

**TERCERO.-** Dar cuenta del expediente antes de la firma de la Escritura Pública de segregación y cesión gratuita, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, entendiéndose que si en el plazo de quince días desde su comunicación no requiere al Ayuntamiento está conforme con este expediente y acuerdo, prosiguiéndose los trámites.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

**DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, RELATIVO A ACEPTACIÓN CESIÓN DE AGUA DE LAS SALINAS.**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas Transportes y Patrimonio**, celebrada el día **2 de septiembre de 1.997**, del siguiente tenor literal:

*“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.*

La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 2 de Septiembre de 1.997, dictaminó lo siguiente:

**PATRIMONIO:**

3º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 41/97-P, del siguiente tenor literal:

“Vista la copia de la Escritura Pública presentada por D. Miguel Rifá Soler y D. Mariano Hernández Caro, otorgada el día 1 de Julio de 1.997, con el nº. 2.713 del protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, por la que se ceden 130 horas de agua al mes para el Plan Especial "Las Salinas", y visto el acuerdo plenario de 3 de julio de 1.997, punto séptimo, apartado 14, por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización del citado Plan Parcial, entendemos que la cesión da cumplimiento a lo acordado. El conjunto de agua que se

aporta es del pozo sito en la Cañada Viciana y Sebastiana, siendo de calidad distinta a la que abastece actualmente a Roquetas de Mar, y el aforo indicado en la citada Escritura es de 110 l/s".

Por cuanto antecede y justificada mediante la citada Escritura la dotación de agua necesaria a esta promoción, correspondiente a las viviendas previstas, a razón de 260 litro/habitante/día que arroja un total de 1558 m<sup>3</sup>/día, así como su procedencia, calidad y aforo, y en cumplimiento del referido acuerdo plenario, se propone la adopción del siguiente ACUERDO :

1º.- Aceptar, libre de cargas y gravámenes, la cesión del inmueble descrito en la Escritura Pública otorgada por MAYFRUNKTOUR S.A., el día 1 de Julio de 1.997 con el nº. 2.713 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes y que representan 130 horas de agua al mes, para dotar el Plan Parcial "Las Salinas I" de Roquetas de Mar.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos y para la realización de gestiones necesarias para la ejecución de este acuerdo, así como su aceptación y alta en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los cedentes, a los efectos oportunos, y a fin de que presenten en este Ayuntamiento la primera copia o copia autorizada de la citada Escritura de cesión, una vez líquida de los impuestos oportunos, para proceder de conformidad con lo acordado".

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P.; P.S.O.E.; U.P.; y I.U.L.V.-C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en su propios términos.

No obstante en Pleno con su superior criterio decidirá."

Consta en el **expediente**:

- El dictamen reseñado.
- Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo y Patrimonio.
- Escrito de 1 de julio de 1.997 de D. Miguel Rifa Soler y D. Mariano Hernandez, por el que acompañan escritura nº 2713 de 1 de julio de 1997.
- Copia de escritura de cesión número 2713 de 1 de julio de 1.997
- Copia de certificación Plenaria de 3 de julio de 1.997, sobre aprobación definitiva del Plan Parcial Modificado de Las Salinas promovido por Mayfranktour, S.A.
- Copia de certificación Plenaria de 3 de julio de 1.997, sobre aprobación del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas, Promovido por Mayfranktorur, S.A.
- Copia de certificación Plenaria de 3 de julio de 1.997, sobre aprobación inicial y definitiva, en su caso, del proyecto de urbanización del Sector Las Salinas, Promovido por Mayfrankgtour, S.A.
- Escrito remitido a D. Miguel Rifá Soler a fin de que aporte la primera copia o copia autorizada de la escritura de 1.07.97 nº 2713 de protocolo.
- Escrito interior remitido a D. Alfonso Salmerón Pérez, a fin de informe sobre si se ajustan al instrumento urbanístico en que traen causa las 130 horas de

agua, y si reúnen los requisitos exigidos y demás datos de interés, y si procede su aceptación por el Ayuntamiento.

- Informe del Técnico Municipal sobre los extremos requeridos en la solicitud anterior.
- Fotocopia de copia simple de escritura de cesión número 2713 de 1 de julio de 1.997.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejál, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO.-** Aceptar, libre de cargas y gravámenes, la cesión del inmueble descrito en la Escritura Pública otorgada por MAYFRUNKTOUR S.A., el día 1 de Julio de 1.997 con el nº. 2.713 del Protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes y que representan 130 horas de agua al mes, para dotar el Plan Parcial "Las Salinas I" de Roquetas de Mar.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos y para la realización de gestiones necesarias para la ejecución de este acuerdo, así como su aceptación y alta en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los cedentes, a los efectos oportunos, y a fin de que presenten en este Ayuntamiento la primera copia o copia autorizada de la citada Escritura de cesión, una vez líquida de los impuestos oportunos, para proceder de conformidad con lo acordado.

**DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA CARLOS III, PROMOVIDO POR LA TAPUELA, S.A.**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio** celebrado el día **2 de septiembre de 1.997**, del siguiente tenor literal:

*"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS , TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.*

La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 2 de Septiembre de 1.997, dictaminó lo siguiente:

**PLANEAMIENTO:**

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calle Espejo, promovido por la Tapuela S.A. representada por don Arturo Egea Hueso, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.997 y que durante el plazo de exposición al público ( B.O.P. nº 141, de 24 de Julio de 1.997 y diario la Crónica de 16 de Julio de 1.997), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A. y U.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio para ordenación de volúmenes en Calle Espejo, promovido por la Tapuela S.A. representada por don Arturo Egea Hueso, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a propietarios y colindantes.

No obstante en Pleno con su superior criterio decidirá.”

#### Consta en el **expediente**:

- El dictamen reseñado.
- Certificación de 2 de septiembre de 1.997, de estar expuesto al público y no presentarse alegación alguna en contra.
- Copia de publicación del edicto en el B.O.P. núm. 141 de 24 de julio de 1997.
- Copia de publicación en el diario La Crónica de 16 de julio de 1.997.
- Notificación a Unicaja de Resolución de 7 de julio de 1.997, relativo a aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle Para Ordenación de volúmenes en Calle Espejo.
- Notificación a La Tapuela, S.A. de Resolución de 7 de julio de 1.997, relativo a aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle Para Ordenación de volúmenes en Calle Espejo.
- Oficio de remisión de Edicto al diario La Crónica sobre aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle.
- Oficio de remisión de Edicto al Exmo. Sr. Subdelegado del Gobierno.
- Oficio de 10 de julio de 1.997 N.R.S. 10806, comunicando al Departamento de información y visado de la Delegación en Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental la resolución de 7 de julio de 1.997, por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en sesión celebrada el día 1 de julio de 1.997, sobre aprobación inicial del Proyecto de Estudio para ordenación de volúmenes en calle Espejo, promovido por La Tapuela, S.A.
- Informe de la Sección de Servicios Jurídicos de fecha 1 de julio de 1.997 sobre estudio de Detalle referido.

- Informe de la Oficina del P.G.O.U de fecha 26 de junio de 1.997.
- Escrito de rep. de La Tapuela, S.A. en el que presenta “Estudio de detalle de volumen” para adjuntarlo a proyecto.
- Copia de Escritura de Constitución de Sociedad Anónima núm 1.190 de 27 de junio de 1.986, otorgada por La Tapuela S.A.
- Copia de Escritura de Elevación a público de acuerdos sociales núm. 1.109 de 29 de mayo de 1.996, otorgada por La Tapuela, S.A.
- Copia de Escritura de compraventa núm. 2.880 de 23 de septiembre de 1.996, otorgada por D. Enrique Martín García a favor de La Tapuela, S.A.
- Copia de estudio de detalle de volumen.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando aprobado por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio para ordenación de volúmenes en Calle Espejo, promovido por la Tapuela S.A. representada por don Arturo Egea Hueso, según proyecto redactado por don Enrique Martínez Sánchez.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el B.O.P. y notificar el presente acuerdo a propietarios y colindantes.

**DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA AM-1 DEL SECTOR 20 DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio** celebrado el día **2 de septiembre de 1.997**, del siguiente tenor literal:

*“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS , TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.*

La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 2 de Septiembre de 1.997, dictaminó lo siguiente:

**PATRIMONIO:**

4º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

#### “1º.- ANTECEDENTES.-

1º.- La Comisión Municipal de Gobierno el pasado día 4 de Agosto de 1.997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Adjudicar definitivamente a la Entidad Mercantil Promociones Sector 20 Roquetas de Mar S.L., en la cantidad de 66.480.000 pts. (sesenta y seis millones cuatrocientas ochenta mil pesetas) la siguiente parcela:

Denominación: AM-1 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del Sector 20, sito en la urbanización del mismo nombre.

Destino: Uso residencial y demás usos compatibles.

Superficie: 3.490 m<sup>2</sup>.

Coficiente de edificabilidad: 3.34 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Linderos: Norte, calle K; Este, calle B; Sur, Parcela PD y SIPS; Oeste, calle A.

Cargas: Esta finca está afecta con carácter real al pago de los gastos de urbanización del polígono.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.863, Libro 351 de Roquetas de Mar, Folio 20, Finca 29.101.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva por importe de 2.659.200 pts. (dos millones seiscientas cincuenta y nueve mil doscientas pesetas) en la Caja Municipal, quedando obligado al pago de los gastos de anuncios e impuestos que correspondan.

El destino de los citados bienes, conforme a lo establecido en la Base 11ª de Pliego de Condiciones es la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública u otros usos de interés social.

Se autoriza al Sr. Concejel Delegado de Urbanismo Don José Mª. González Fernández para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

2º.- Con fecha 26 de Agosto de 1.997, Dª. Francisca Puig Esturgo en representación de Promociones Sector 20 Roquetas de Mar S.L., manifiesta que "En relación a la Parcela AM-1 del Sector 20 de Roquetas de Mar, adjudicada a esta Sociedad según certificación adjunta, solicitamos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar la liberalización de la citada parcela en cuanto a poder construir en la misma cualquier tipo de viviendas o locales de uso residencial y demás usos compatibles, ya sean estos de promoción libre o no, respetando los volúmenes actuales de construcción. Igualmente dado que la parcela está totalmente pagada, solicitamos se suprima el punto nº. 2 de la citada certificación adjunta relativa a la constitución de fianza."

#### 2º.- JUSTIFICACIÓN.-

Con independencia de la extemporaneidad de la petición formulada por la representación de la Entidad Mercantil adjudicataria, el mantenimiento de la condición, que en cuanto al destino está establecido en el Pliego de Condiciones, no puede considerarse necesario en base a los siguientes motivos:

1º.- No se trata la adjudicación de un bien integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, al no estar constituido y haberse optado por el procedimiento de subasta en su enajenación.

2º.- El Ayuntamiento está procediendo a la promoción de viviendas públicas, mediante el Convenio suscrito con el Consejero de Obras Públicas y Transportes, no estando incluida esta actuación.

3º.- El planeamiento urbanístico no califica el citado suelo con el destino señalado, posibilitando la construcción de viviendas o locales de uso residencial y demás usos compatibles.

4º.- Mediante acuerdos posteriores de este Ayuntamiento Pleno no se ha condicionado al destino reseñado las enajenaciones de bienes patrimoniales.

Por cuanto antecede, esta Delegación **P R O P O N E** :

1º.- Modificar el Pliego de Condiciones que rige la presente adjudicación, en el sentido de no condicionar el destino de la misma para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública u otros usos de interés social.

2º.- Convalidar la adjudicación efectuada en todo lo demás.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P.; P.S.O.E.; U.P.; y I.U.L.V.-C.A., dictamina favorablemente la citada propuesta en su propios términos.

No obstante en Pleno con su superior criterio decidirá.”

Consta en el **expediente**:

- El Dictamen referenciado.
- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo a la Comisión Informativa de 28 de agosto de 1.997.
- Solicitud de D<sup>a</sup> Francisca Puig Esturgo de fecha 26.08.97, N.R.E. 11436, de liberalización de la parcela AM-1 del Sector 20 de Roquetas de Mar para poder construir en la misma cualquier tipo de viviendas, así como solicitud de supresión de la obligación de constituir una fianza definitiva por importe de 2.659.200.-pts.
- Certificación de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18 de agosto de 1.997, sobre adjudicación definitiva de la venta mediante subasta de la Parcela de aprovechamiento Medio del Plan Parcial del Sector 20 de las NN.SS.MM.
- Declaración de los representantes de Sector 20 6 promociones Roquetas de mar sobre incompatibilidad a que se refiere el art. 20 y 53.3. de la Ley 13/1985.
- Providencia de la Alcaldía de 18 de octubre de 1.996, para que se proceda a incoar el oportuno expediente para la venta mediante subasta de los bienes que se indican.
- Certificación plenaria de 27 de noviembre de 1.997, sobre dictamen de proyecto de compensación del S-20 de NN.SS.MM., promovido por la Junta de Compensación.
- Fotocopia de Escritura de Compensación numero 665 de 1 de abril de 1.996.
- Certificación del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar correspondiente al Aprovechamiento Medio del S. 20 NN.SS., inscrito al Tomo 1863, Libro 351, Folio 210, Finca 29.101.

- Decreto de 15 de octubre de 1.996, relativo a aceptación y alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos último aprobado de 6.06.96, con numero provisional.
- Certificación de inclusión del bien en el Inventario Municipal de Bienes.
- Solicitud de Informe al Sr. Arquitecto Municipal sobre superficie, linderos, valoración uso o calificación correspondiente a A.M. Sector 20 NN.SS.MM:
- Informe de 31 de octubre de 1.996, sobre los términos requeridos en solicitud anterior.
- Solicitud al Sr. Interventor sobre la venta de la parcela municipal correspondiente al AM S20 de NN.SS. Roquetas de Mar.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 5.10.96 sobre los términos requeridos en solicitud anterior.
- Informe de la Sección de Patrimonio en relación a la enajenación de la Parcela AM-1 del Sector 20 NN.SS. (Expte. 28/96-P) de fecha 6 de noviembre de 1.996.
- Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1.996.
- Propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio de 6 de noviembre de 1.996.-
- Certificación plenaria de 20 de noviembre de 1.996, sobre aprobación del pliego de condiciones para enajenación mediante subasta de la parcela de aprovechamiento medio del plan parcial del Sector 20.
- Fotocopia de publicación en el B.O.P. núm. 242 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.
- Remisión del edicto de corrección de errores al Administrador del B.O.P. de Almería.
- Remisión de edicto de corrección de errores al Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Fotocopia de publicación en el B.O.P. de edicto para la corrección de errores al anuncio 8879/96 del B.O.P. de Almería.
- Escrito de D. Manuel Garrido Gimenez, solicitando tomar parte de la subasta comprometiéndose a adquirir la Parcela AM-1 del Sector 20 de NN.SS., en el precio de 66.480.000.- pesetas.
- Fotocopia del D.N.I. de D. Manuel Garrido Gimenez.
- Fotocopia del Mandamiento de ingreso núm. 1.174 de 1.329.600.- pts en concepto de fianza provisional.
- Declaración de D. Manuel Garrido Gimenez de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en los arts. 15 a 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo.
- Certificado de fecha 21.01.97 del A.E.A.T. de Almería de que D. Manuel Garrido Jiménez no está de alta en el I.A.E.
- Diligencia de presentación de oferta para participar en la subasta de la parcela municipal AM-1.



- Copia del Acta de apertura de proposiciones para tomar parte en la venta mediante enajenación por el procedimiento de subasta de la parcela de aprovechamiento medio del plan parcial del S20 de las NN.SS.MM.
- Notificación a D. Manuel Garrido Giménez de la adjudicación definitiva de la Parcela de AM en el precio de 66.480.000.- pts.
- Solicitud de 23.07.97 N.R.E. 9667 de D. Manuel Garrido Gimenez de justificar el retraso en cumplimentar la documentación previa para la escrituración
- Solicitud de 23.07.97 NRE. 9666 de D. Manuel Garrido Gimenez por el que cede dicha Parcela a la Entidad Mercantil en Constitución Promociones Sector-20 Roquetas de Mar, S.L.
- Solicitud de 23.07.97 NRE 9668 de S. Manuel Garrido Giménez por la que declara que la Sociedad Promociones Sector-20 Roquetas de Mar, S.L. no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en los arts. 15 a 20 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.
- Notificación a la Sección de Patrimonio de acuerdo adoptado por la C.M.G. de fecha 4 de agosto de 1.997, relativo a prorrogar durante 10 días a fin de proceder a la adjudicación definitiva del contrato a favor de D. Manuel Garrido Gimenez en rep. de Promociones Sector 20, Roquetas de Mar, S.L.
- Copia de Escritura Pública, (Protocolo 3.066) de Constitución de Sociedad limitada a favor de Promociones Sector 20 Roquetas de Mar, S.L.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando aprobado por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO.-** Modificar el Pliego de Condiciones que rige la presente adjudicación, en el sentido de no condicionar el destino de la misma para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública u otros usos de interés social.

**SEGUNDO.-** Convalidar la adjudicación efectuada en todo lo demás.

### ÁREA DE FESTEJOS

**DECIMOCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, RELATIVO A DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1.998.**

Previo **ratificación** de su inclusión en el orden del día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente relativo a designación de Fiestas Locales para el año 1998, del siguiente tenor literal:

**“APROBACIÓN, SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN  
EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA  
RELATIVA A FIESTAS LOCALES PARA 1.998.**

Previo ratificación de su inclusión en el Orden del Día, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

La Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía ha dictado el Decreto 174/1997, de 1 de Julio (B.O.J.A. NÚMERO 87 de 29 de Julio), por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.997.

El artículo 3 de la parte dispositiva del citado Decreto, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas Locales en los Municipios de nuestra Comunidad, establece “La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Trabajo e Industria, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993”.

Considerando que el día 26 de julio de 1.998, festividad de Santa Ana es Domingo, por coincidir en día festivo (domingo), y de conformidad con el Decreto 227/1995, se propone el trasladar el descanso laboral correspondiente a la fiesta al día 27 de julio, Lunes inmediato a la Festividad que se celebra.

Por cuanto antecede, y de conformidad con el Decreto 430/1996 de 3 de Septiembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar Fiestas Laborales con carácter retribuido y no recuperable durante el año 1997 para el Municipio de Roquetas de Mar (Almería) las siguientes:

- Día 26 de Julio: Festividad de Santa Ana. Traslado del descanso laboral al día 27 de julio, Lunes inmediato a la Festividad que se celebra

- Día 7 de Octubre: Festividad de Nuestra Señora la Virgen del Rosario.

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Consta en el **expediente**:

- La propuesta reseñada.

- Oficio de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 1 de agosto de 1.997, con entrada el día 14.08.97 y número de registro 11033, comunicando el plazo para realizar la solicitud de determinación de las fiestas locales.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando aprobado por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**PRIMERO.-** Declarar Fiestas Laborables con carácter retribuido y no recuperable durante el año 1997 para el Municipio de Roquetas de Mar (Almería) las siguientes:

- Día 26 de Julio: Festividad de Santa Ana. Trasladando el descanso laboral al día 27 de julio, Lunes inmediato a la Festividad que se celebra

- Día 7 de Octubre: Festividad de Nuestra Señora la Virgen del Rosario.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### ÁREA DE CULTURA

**DECIMONOVENO.- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, RELATIVO A SOLICITUD DEL PATRONAZGO DE LA VIRGEN DEL ROSARIO PARA ESTE MUNICIPIO.**

Se da cuenta del **Dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura**, celebrada el día **1 de septiembre de 1.997**, del siguiente tenor literal:

**“DICTAMEN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA ,EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1997.**

La Comisión Informativa de Educación y Cultura , en sesión celebrada el 1 de Septiembre de 1997, dictaminó lo siguiente:

“ Con motivo del cumplimiento de la celebración del doscientos aniversario del nombramiento del Patronazgo de la Santísima Virgen del Rosario en ROQUETAS de Mar ( Almería ) , (el día 17 de abril de 1797 , según consta en el Acta Capitular del Ayuntamiento Pleno de la citada fecha ) , y habiéndose mantenido durante estos dos siglos con gran concurrencia de los fieles , y dado

el gran interés de potenciar el citado Patronazgo , por ser ROQUETAS de Mar una de las ciudades más importantes de la Diócesis y provincia de Almería , es por lo que esta Alcaldía-Presidencia propone , que previo los trámites correspondientes , elevar las preces al Excelentísimo y Reverendísimo Doctor D. Rosendo Álvarez Gastón , Obispo de la Diócesis de Almería , para que proceda ante la Sagrada Congregación del Culto Divino en la Santa Sede , a que se autorice el Patronazgo Canónico con todas las obligaciones y derechos que del mismo conllevan , a Nuestra Señora , la Santísima Virgen del Rosario , Patrona de ROQUETAS de Mar.”

No obstante el Pleno , con su superior criterio , decidirá.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, resultando aprobado por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**ÚNICO.-** Elevar las preces al Excelentísimo y Reverendísimo Doctor D. Rosendo Álvarez Gastón , Obispo de la Diócesis de Almería , para que proceda ante la Sagrada Congregación del Culto Divino en la Santa Sede , a que se autorice el Patronazgo Canónico con todas las obligaciones y derechos que del mismo conllevan , a Nuestra Señora , la Santísima Virgen del Rosario , Patrona de ROQUETAS de Mar.

### **MOCIONES.-**

#### **VIGÉSIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIÓN DEL PUEBLO, RELATIVO A DENOMINACIÓN DE PLAZA O CALLE.**

Se da cuenta de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Unión del Pueblo D. Julio Ortiz Pérez, del siguiente tenor literal:

“Que vista la respuestas que ha dado recientemente el pueblo español al terrorismo de ETA y HB, manifestándose en todos los pueblos de nuestra geografía con verdadera madurez democrática, a pesar de la provocación de un grupo de canallas que con las circunstancias y posterior asesinato de MIGUEL ÁNGEL BLANCO, han decidido declarar la guerra a nuestro pueblo. Y porque pensamos que habrá un antes y un después de esta horrible ejecución que ha conmovido a toda España y que ya se está traduciendo en hechos políticos y se están dando los primeros pasos en materia de justicia, y considerando que el grito definitivo de todos ha sido <BASTA YA<- hay que reaccionar-. Es por lo que UNIÓN DEL PUEBLO

PROPONE, al Pleno de la Corporación Municipal para que nunca se olviden todas las personas que han dado su vida, víctimas del terrorismo, en un

pasado reciente y quizás otras en un posible y lamentable futura y sean símbolo de la democracia ante la mafia y el fascismo de ETA y HB, que una plaza o calle de nueva creación se denomine MÁRTIRES POR LA DEMOCRACIA.”

Toma la palabra el Sr. Ortiz Pérez solicita que la moción sea suscrita por todos los Grupos Políticos.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que a raíz del asesinato del Concejal Miguel Ángel Blanco se acordó en Comisión Municipal de Gobierno el poner a una calle este nombre y puesto que el significado es el mismo, se suscriben a la citada moción y que se denomine así a una calle o plaza de nueva creación, a los que se unen todos los Concejales de los diferentes Grupos Políticos.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Propuesta suscrita por todos los Grupos Políticos de la Corporación**, resulta aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

## **VIGESIMOPRIMERO.- MOCIÓN DE LA PLATAFORMA CIUDADANA PRO-FERROCARRIL CON EL LEVANTE.**

Se da cuenta de la Moción de la Plataforma Ciudadana Pro-Ferrocarril con el Levante, del siguiente tenor literal:

“ Ante la desafortunada situación en que se encuentran las infraestructuras del transporte ferroviario en Almería, y dada la necesidad de abrir nuevas vías de comercialización, además de desarrollar un tejido industrial casi inexistente en nuestra provincia los ayuntamientos almerienses a través de sus equipos de gobierno desean mostrar su conformidad a los objetivos propuestos por la Plataforma Ciudadana Proferrocarril con el Levante, que se expresan a continuación:

- a) Demandar de las administraciones públicas la construcción de una línea férrea de velocidad alta, de vía doble electricidad, con capacidad para soportar velocidades de 200 a 220 Km/h, entre Adra y Murcia, con objeto de conectar todo el litoral almeriense con el Corredor Mediterráneo, que actualmente discurre desde Murcia a la frontera francesa.
- b) Dotar a la provincia de Almería de una infraestructura que permita optimizar las vías de comercialización y el tránsito de viajeros,

empleando la intermodalidad como fundamento para la interconexión de los puertos de Almería y carboneras, el Aeropuerto de Almería y la red viaria de primer orden, así como la futura estación de autobuses de Almería.

- c) Reivindicar la actuación a corto plazo en las infraestructuras propuestas toda vez que, a la vista de la candidatura de Almería para organizar los Juegos Mediterráneos del año 2.005, debe configurarse como una obra emblemática, realizada al efecto.
- d) Defender la situación laboral de los trabajadores del sector ferroviario en la provincia de Almería, así como de los de aquellas empresas auxiliares o que, indirectamente, tengan vinculación en el mismo.
- e) Demandar las actuaciones simultáneas que se consideran adecuadas para garantizar la rentabilidad de la nueva línea férrea, como son: conexión estación de R.E.N.F.E. - puerto de Almería, necesaria para acaparar el flujo de mercancías con origen u destino en el norte de África; soterramiento de las vías en el término municipal de Almería, con objeto de liberar a la ciudadanía de la alta densidad ferroviaria; y electrificación total de la línea Huéneja-Granada-Linares, al no gozar la maquinaria diesel de la idoneidad básica para su empleo en grandes infraestructuras soterradas.

Por ello, el Equipo de Gobierno que suscribe el presente documento considera que, de igual manera, la línea férrea litoral que se propone debe repercutir en beneficio del conjunto de la provincia de Almería; teniendo en cuenta la posible ubicación de estaciones intermodales en lugares estratégicos, cercanos a cada una de las comarcas y sus respectivos focos productivos, lo cual favorecería el fácil acceso del interior almeriense a tan importante vía de comunicación, potenciando la comercialización agrícola y de productos industriales, así como el tránsito de viajeros a las principales ciudades del Levante español, centro de la península Ibérica y Centroeuropa.

De esa manera, es la voluntad de la autoridad municipal referida facilitar la consecución de los fines plantados, comprometiéndose a:

- 1) defender ante las administraciones competentes la reivindicación del ferrocarril del Levante, en la medida en que sea requerida una opinión o pronunciamiento al respecto.
- 2) Participar en la necesaria concienciación ciudadana dentro del término municipal de influencia, colaborando -en ese sentido- con los miembros de la Plataforma Ciudadana Pro-Ferrocarril con el levante para llevar a cabo las actividades que se estimen convenientes.

- 3) Facilitar los medios materiales y humanos que se precisen para las correspondientes labores de diseño y realización del estudio de trazado propuesto, previo requerimiento de los técnicos designados al efecto, o de las administraciones competentes.

Lo que, en prueba de conformidad y decidido compromiso de colaboración, suscriba y firma en a                    de                    de mil novecientos noventa y siete.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Propuesta**, resultan aprobada por unanimidad de los veintitún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **VIGESIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Primero.- El Sr. Góngora Abad pregunta como va la extracción de agua en el Parador. El Sr. Alcalde-Presidente responde que ha alcanzado los 258 metros, ya que no es una máquina rápida, pero hay dificultades con las calizas y se espera que el agua sea de calidad, y luego se harán dos pozos más.

El Sr. Góngora Abad pregunta si se puede hacer la conexión pronto, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente responde que para Navidad.

Segundo.- El Sr. Góngora pregunta sobre las licencias de la parcela 509 de la Urbanización Aguadulce y sobre los condicionantes del Convenio, solicitándose se haga hincapié en el cumplimiento de los citados compromisos, entre ellos el de las pistas de tenis, el espacio libre y el pabellón en el sector 9. El Sr. Alcalde-Presidente dice que una vez que se firme la Junta de Compensación del Sector nueve y se haga el proyecto correspondiente se iniciará la Urbanización y se replanteará la parcela.

Tercero.- El Sr. Góngora Abad presenta si se ha pensado en darle una función al edificación de servicios múltiples del El Parador, aunque la Junta no de subvención. El Sr. Alcalde-Presidente responde que ayer tuvieron una reunión con la Asociación de la Tercera Edad de El Parador y se va a hacer su amueblamiento por plantas, porque la Junta no ha concedido subvención para ello.

Cuarto.- El Sr. Ortiz Pérez sugiere que al haber aumentado el número de policías locales no caben en el Cuartel de la Policía, y se podría adecuar las instalaciones, y si no sería posible que un destacamento se ubicara en El Parador.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se está confeccionando el programa de la policía de barrio o de proximidad, y que próximamente se destacaran a las diferentes barriadas. Por otro lado, se está gestionando el traslado de la

Recaudación Municipal al mercado de abastos que empezara a arreglarse, y en el que irá también la oficina de la Policía Nacional.

El Sr. Pérez Pérez dice que debe reiterarse la solicitud de la Comisaría de la Policía Nacional.

Cinco.- El Sr. Ortiz Pérez pregunta porqué ahora tienen que irse varios policías locales a la Escuela de Seguridad Pública a Sevilla, es qué no funciona la Escuela Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no se ha autorizado dicha escuela, sin embargo parece que se ha homologado el curso hecho en Roquetas de Mar.

El Sr. Moreno Pimentel dice que tenemos un contencioso entablado contra la Junta de Andalucía por la no homologación de los cursos, ya que se cumplían todos los requisitos impuestos, y aun más, y por tanto no debe hacerse un segundo curso mientras no se resuelva la situación del primero a favor del Ayuntamiento.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las veintiuna horas y veinte minutos horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en ochenta y nueve folios, en el lugar y fecha “ut supra”.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.**



